

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

MADRID.....	Por un mes. Pesetas..	5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	Por tres meses.....	29
BALEARES Y CANARIAS.....		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REALES DECRETOS

Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército de Cuba al Teniente General D. Ramón Fajardo é Izquierdo, el cual conservará los cargos de Gobernador y Capitán general de dicha isla.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.** ALFONSO

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Palencia al Brigadier D. Inocencio Junquera Huer-go y Sánchez, actual Jefe de la primera brigada de la segunda división del Cuerpo de Ejército del Norte.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.** ALFONSO

Vengo en nombrar Jefe de la primera brigada de la segunda división del Cuerpo de Ejército del Norte al Brigadier D. Manuel Carrascosa y García.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.** ALFONSO

Con arreglo á lo prevenido en las excepciones 2.ª y 4.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al Director general de Artillería para que el Parque de esta Corte adquiera directamente de la casa Aveling et Porter una vagoneta por el precio de 2.500 pesetas con destino al servicio de una locomotora del expresado establecimiento.

Dado en Palacio á ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Ministro de la Guerra,  
**Jenaro de Quesada.** ALFONSO

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE FOMENTO

##### Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

###### INDUSTRIA

Relación de las marcas cuyo certificado de propiedad tienen solicitado los señores que á continuación se expresan, las cuales se publican en la GACETA, según copia literal de las descripciones de las mismas presentadas por los interesados, con arreglo á lo prevenido por el Real decreto de 20 de Noviembre de 1880.

Doña Micaela Iribarren, viuda de D. Juan Pedro Aguirre (sobrino), vecina de Valcarlos (Navarra), una marca para dis-

tinguir curtidos de pieles de ganado vacuno y lanar de su fábrica.

Consiste dicha marca ó sello en una circunferencia cuyo círculo tiene un diámetro de cuatro centímetros y cuatro milímetros. Dentro de este círculo hay otro concéntrico, cuyo diámetro es tres centímetros y tres milímetros. En el anillo ó corona formado por las dos circunferencias descritas hay la siguiente inscripción: *M. I. Viuda de Aguirre, Valcarlos.*

En la parte anterior y posterior de esta última palabra hay dos figuras llamadas vulgarmente bigotes, que parecen ser dos pequeños rombos precedidos por sus vértices de dos líneas.

Y finalmente, dentro del círculo menor, dividiendo á éste en dos partes iguales, se lee *Curtidos.*

D. Pedro Puig y Carsi, vecino de Barcelona, como Gerente de la razón social *Puig y Compañía*, de Villanueva y Geltrú, una marca para distinguir hilados y tejidos de algodón de su fábrica.

Consiste el dibujo en un grupo de dos majas andaluzas, una de ellas en pie, con los brazos en jarras, que á su izquierda tiene la otra sentada, con el brazo izquierdo extendido, en ademán de señalarle algo á la primera que le da la espalda.

Detrás de dichas figuras, y á la derecha, aparecen dos cajas, una de las cuales, la más próxima á la maja, que está en pie, lleva las iniciales *M. I. C.*; y á la izquierda de dichas majas, detrás del brazo de la que lo tiene extendido, aparecen tres palos de buques con sus gallardetes flotando, y cuatro cajas ó fardos, el más cercano á las figuras con las letras siguientes en esta forma, *M. I. C.*; el segundo en forma de caja y más alto que los demás, y el tercero y cuarto sólo se ven colocados en línea presentando una de las caras y llegando su altura apenas á la mitad del segundo en forma de caja. Encima del dibujo descrito hay una cinta flotando, doblada en sus extremos y en el centro la inscripción siguiente: *Fábrica de hilados y tejidos de algodón de, y debajo de dicho dibujo aparece un ramo de olivo á manera de orla y una inscripción que dice *Puig y Compañía*, antes. (Aquí un pequeño adorno en forma de espirales, y luego.) *Maqués y Compañía*, en Villanueva y Geltrú. Su depósito Paz de la Enseñanza, núm. 2, Barcelona; y por remate del dibujo descrito el sello del premio obtenido en las Exposiciones regionales de Madrid de 1874.*

D. Pedro Puig y Carsi, vecino de Barcelona, como Gerente de la razón social *Puig y Compañía*, de Villanueva y Geltrú, una marca para distinguir hilados y tejidos de algodón de su fábrica.

Consiste este dibujo en una águila ó halcón con las alas extendidas, sosteniendo en sus garras una cinta flotando con las palabras *Industria catalana*, de la cual pende un medallón conmemorativo de las Exposiciones regionales de Madrid de 1874, y á continuación del mismo la inscripción que dice *Fabricado de hilados y tejidos de algodón de Puig y Compañía, Villanueva y Geltrú*; su depósito en Barcelona. Lavados.

D. Manuel Botella Pérez, fabricante de papel, vecino de Alcoy (Alicante), una marca titulada *El Cañon* para distinguir los libritos de papel para fumar y las resinas de su fabricación.

En la primera hoja el cañon que da nombre á la marca, con su curená y un Cupidillo al pie en actitud de dispararlo, ocupa el centro, y va circuido de una orla oval apaisada con adornos en sus puntos extremos laterales que terminan en semicírculos formando medias lunas, una á cada lado, de cuyos puntos medios brota respectivamente una especie de capullo ó bellota.

La segunda hoja contiene esta inscripción: *En Alcoy. Fábrica de Miguel Botella Pérez. Papel de hilo*; cuyo anuncio va cerrado por una orla elíptica en su conjunto, aunque cortada en sus extremos por rosetones ó especie de rodela que se enlazan á cada costado por arcos de círculo contrapuestos.

Las carteras se distinguen por una tercera hoja que dobla sobre la segunda, y que se destina especialmente para los anuncios.

La estampación es sobre papel blanco y de colores, ordinariamente charolados, con tintas también de colores ó purpurinas.

Para las cubiertas de las resmas constituye el fondo ó parte esencial de la marca un cañon de muy grueso calibre montado sobre formidable curená, que arrastran ruedas de gran diámetro. Al pie del mismo y en actitud de dispararlo se halla un genio de formas hercúleas cubierto con el casco de Marte, y aplicando la mecha que empuña en su mano derecha.

Circuye el fondo de la marca una orla de capricho, apaisada, afectando forma ovalada, pero abierta por su costado izquierdo, como para dar salida al proyectil y al denso humo que despiden la boca del cañon. En el centro de la parte superior de la misma orla, sobre el campo de una cartela, se lee: *Primera clase*; cuyo número es alterable, según la calidad del papel que representa. Continuando aquélla, destaca en su extremo superior de la derecha, entrelazado con hojas y otros adornos, el caduceo de Mercurio, símbolo del Comercio; y siguiéndola en su descenso se observa hacia la parte media del mismo costado derecho una hornacina que cobija una estatua, y al pie, en el extremo inferior, un obrero con blusa y gorra enfardando resmas. El centro, también inferior de la orla, va cubierto por otra cartela ondulante en que campea la siguiente inscripción: *Fábrica de Miguel Botella Pérez. Alcoy*, terminando el adorno entrelazado con dos angelitos, uno que toca la trompeta de la Fama y otro que huye aturrido del ruido.

Sobre la marca, en una sola línea, se lee el siguiente anuncio: *Marca de fábrica, registrada.*

Conforme á lo dispuesto en el citado Real decreto, los que tengan que hacer reclamaciones contra la concesión de estas marcas deberán presentarlas en el Conservatorio de Artes, sito en la planta baja de este Ministerio, dentro de los 30 días, contados desde el en que se publique esta relación en la GACETA.

Madrid 4 de Diciembre de 1884.—El Director general, Mariano Catalina y Cobo.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda pública.

Mes de Setiembre de 1884.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Sr. Director general en 4 de Diciembre de 1884.

##### AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS

Un documento de inscripción 3 por 100 consolidado interior; por capitales 1.333 pesetas 45 céntimos.

Ciento once documentos de títulos y residuos de Deuda sin interés procedente del personal; por capitales 38.571 pesetas 98 céntimos.

Dos documentos de títulos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; por capitales 1.000 pesetas.

Catorce documentos de id. de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales 274.500 pesetas.

Cuatrocientos siete documentos de cupones de bonos del Tesoro; por intereses 6.405 pesetas.

Dos mil ciento setenta y dos documentos de primeras décimas y resguardos del empréstito de 175 millones de pesetas; por capitales 14.934 pesetas 71 céntimos.

Diez y ocho documentos de títulos de Deuda amortizable del 2 por 100 interior, amortización definitiva; por capitales 11.500 pesetas.

Total, 2.725 documentos; por capitales 361.840'14 pesetas; por intereses 6.405; total 367.945'14 pesetas.

##### AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES

Doscientos setenta y seis documentos de títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1880; por capitales 3.343.500 pesetas.

Veintiseis documentos de obligaciones generales de ferrocarriles, emisión de 1874; por capitales 43.000 pesetas.

Ochenta y nueve documentos de títulos de renta perpetua 3 por 100 interior, emisión de 1870; por capitales 80.000 pesetas.

Un documento de certificación renta perpetua 3 por 100 consolidado interior; por capitales 12.857 pesetas 14 céntimos.

Cuatro documentos de inscripciones de renta perpetua 3 por 100 consolidado interior; por capitales 287.818 pesetas 73 céntimos.

Treinta y ocho documentos de residuos de id. id. id.; por capitales 3.572 pesetas 20 céntimos.

Siete documentos de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior; por capitales 86.000 pesetas.

Cinco documentos de inscripciones de id. id. id.; por capitales 86.639 pesetas 77 céntimos.

Noventa y ocho documentos de residuos de id. id. id.; por capitales 26.047 pesetas 20 céntimos.

Dos documentos de láminas Deuda corriente 5 por 100 no negociable; por capitales 4.827 pesetas 75 céntimos; por intereses 6.396'50 pesetas.

Ocho documentos de láminas de partícipes legos en diezmos capitales; por capitales 226.734 pesetas 71 céntimos.

Mil sesenta y un documentos de inscripción 3 por 100 (80 por 100 de Propios); por capitales 3.724.852 pesetas 81 céntimos.

Seiscientos veinticinco documentos de id. de Beneficencia; por capitales 3.909.983 pesetas 67 céntimos.

Ochenta y tres documentos de id. de Instrucción pública; por capitales 123.887 pesetas 73 céntimos.

Veinte documentos de id. transferibles de colectividades y particulares; por capitales 473.293 pesetas 41 céntimos.

Cuarenta y siete documentos de id. no transferibles de id. id.; por capitales 519.293 pesetas 9 céntimos.

Total, 2.390 documentos; por capitales 14.922.298'21 pesetas; por intereses 6.396'50; total 14.928.694'71 pesetas.

##### RESUMEN

Dos mil setecientos veinticinco documentos de amortización por pago de débitos y varios ramos; por capitales 361.840'14 pesetas; por intereses 6.405; total 367.945'14 pesetas.

Dos mil trescientos noventa documentos de amortización por conversiones; por capitales 14.922.298'21 pesetas; por intereses 6.396'50; total 14.928.694'71 pesetas.

Total general, 5.115 documentos; por capitales 15.284.138'35 pesetas; por intereses 12.801'65; total 15.296.639'85 pesetas.

Madrid 5 de Diciembre de 1884.—El Tesorero, Andrés Caamaño.—Conforme.—El Contador general, Manuel de Espejo.—V.º B.º.—El Director general, Retes.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANA

Resumen de las cantidades, valores y derechos de los principales artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes

ARTÍCULOS	UNIDAD	EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1883			EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL AÑO 1884			EN EL MES DE	
		Cantidades.	Valores.	Derechos.	Cantidades.	Valores.	Derechos.	CANTIDADES IMPORTADAS DE NACIONES	
			Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	no convenidas.	convenidas.	
Carbones minerales y el cok.	Tons. de 1.000 kilogs.	909.559	49.400.739	2.082.340	4.013.064	22.621.568	4.274.074	420.838	8.434
Clase 1. <sup>a</sup> del Arancel... Alquits., breas, asfs., bet., esquistos y aceites brutos derivados de estos.	Kilogramos.	43.747.048	2.067.446	64.562	44.100.572	2.415.087	57.822	62.866	209.776
Petróleos brutos naturales.	"	29.674.798	3.233.465	149.206	32.240.429	6.018.776	134.485	3.482.735	1.669
Idem rectificadas.	"	756.794	227.038	41.441	1.121.786	336.537	61.586	269.667	440.867
Vidrios y cristal.	"	3.896.407	3.304.889	704.578	3.796.292	2.898.139	605.934	478.470	3.987
Acero.	"	4.089.079	406.357	26.612	332.674	31.465	8.929	200	2.639.680
Hierros y las herramientas.	"	77.545.625	48.667.644	3.484.754	79.784.344	47.970.757	5.464.727	4.872.565	49.486
Hoja de lata.	"	2.9.0.891	4.967.331	609.263	2.127.738	4.322.500	450.375	92.709	57.778
Cobre y latón.	"	720.219	4.426.633	226.592	762.067	4.516.645	223.604	32.042	571.276
Alambres.	"	5.401.538	2.357.343	362.168	4.244.947	4.856.931	228.593	35.675	"
Palos tintóreos y cortezas curtientes.	"	2.309.652	362.642	5.404	4.843.247	343.354	4.859	414.659	"
Los demás productos del reino vegetal no expresados en partidas del Arancel.	"	4.209.237	4.544.548	420.742	4.454.334	4.442.915	443.384	25.377	213.925
Clase 3. <sup>a</sup> ... Colores, tintes y barnices.	"	3.746.091	5.820.580	488.334	4.224.458	6.418.271	374.038	344.346	25.253
Cloruro de sodio (sal común).	"	442.488	8.844	40.944	501.110	40.022	43.373	81.840	22.390
Los demás prod. quim. y los farm.	"	34.448.022	44.356.554	4.092.736	38.782.324	42.288.246	743.419	4.644.464	531.465
Perfumería y esencias.	"	416.765	935.640	207.028	98.439	787.542	474.339	3.437	44.465
Algodón en rama.	"	45.406.476	77.491.040	344.430	38.538.896	64.632.469	173.246	892.887	6
Hilados de algodón.	"	244.378	4.268.430	486.439	234.398	4.173.294	473.343	23.085	9.441
Tejidos de algodón.	"	4.005.342	8.675.477	2.765.457	4.246.438	9.087.935	2.940.794	34.802	62.201
Clase 5. <sup>a</sup> ... Hilaza de cáñamo ó de lino.	"	3.428.472	45.852.704	957.818	34.48.345	43.582.420	826.668	237.458	439.932
Tejidos de cáñamo ó de lino.	"	479.570	3.560.786	752.905	384.800	3.052.382	626.687	45.489	34.196
Clase 6. <sup>a</sup> ... Lana en rama.	"	4.545.837	6.936.385	280.914	4.526.437	7.044.469	275.783	7.742	435.030
Tejidos de lana.	"	4.134.878	20.276.185	4.738.446	4.604.332	24.467.159	4.768.460	405.244	227.929
Seda en rama.	"	446.382	6.672.486	463.584	449.741	5.122.643	94.733	4.003	42.956
Tejidos de seda.	"	81.725	7.267.566	734.709	44.378	6.717.220	656.834	339	41.966
Clases 4. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> , 6. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> Tejidos con mezcla.	"	434.079	4.409.313	629.766	446.287	3.827.236	560.024	489	24.838
Clase 8. <sup>a</sup> ... Papel.	Millares.	4.738.839	6.787.438	859.768	5.069.570	6.464.980	828.643	49.435	532.472
Maderas.	Metros cúbicos.	43.093	24.549.096	1.041.209	341.504	27.447.287	985.324	29.333	36.983
Clase 9. <sup>a</sup> ... Muebles y artefactos de madera.	Kilogramos.	3.304.272	3.944.275	595.678	4.092.197	3.780.221	338.623	39.747	520.479
Ganados.	Unidades.	406.228	5.822.425	622.413	1.925.639	6.322.930	655.908	15.355	234.238
Cueros y pieles.	Kilogramos.	3.279.933	12.337.223	923.326	4.730.639	11.743.807	738.730	235.723	6.338
Máquinas, piezas sueltas y aparatos para telégrafos.	Unidades.	16.949.647	24.645.083	4.073.593	18.022.346	22.249.734	4.073.245	1.258.048	621.224
Carruajes y piezas sueltas para los mismos.	Kilogramos.	432	4.367.199	300.578	439	2.840.897	692.371	6	6
Embarcaciones.	Que miden toneladas de arqueo.	42	46.425.758	374.388	30	9.023.263	360.679	2	4
Bacalao y pez palo.	Kilogramos.	45.124	26.931.004	12.420.208	28.423	49.237.656	4.516.028	4.269	3
Trigo.	"	26.931.004	12.420.208	3.844.539	34.228.179	49.237.656	4.516.028	3,542.908	2,384.419
Harina de trigo.	"	248.483.806	59.017.636	9.364.694	63.375.807	17.717.637	2.845.078	4,625.740	609.597
Los demás cereales.	"	49.238.470	7.785.807	4.167.562	4.269.780	4.648.543	256.869	44.243	768.247
Azúcar.	"	97.823.322	49.564.746	3.405.640	38.430.751	7.083.273	4.209.445	3,362.503	4,836.290
Cacao.	"	33.634.564	25.420.762	4.567.868	38.370.484	27.293.883	4.869.298	59.841	3,866.335
Café.	"	3.953.496	7.482.422	1.806.639	5.832.344	11.343.631	2.869.418	4,454.046	94.764
Canela.	"	3.063.473	5.064.847	450.874	4.483.038	7.475.974	434.498	22.923	314.433
Aguardiente.	"	233.798	808.899	238.762	207.430	704.663	248.535	33.057	8.038
Vinos.	Hectolitros.	440.364	3.744.045	7.882.286	486.887	36.663.643	8.222.472	2,363	49.445
Botones.	Litros.	4.545.872	4.784.564	39.348	693.702	4.094.498	25.549	4.575	208.354
Pasamanería.	Kilogramos.	224.057	4.420.285	446.390	249.429	4.695.645	442.437	400	28.042
Los demás artículos.	"	147.663	4.925.262	402.494	442.694	4.610.346	365.453	247	25.548
			497.550.946	62.420.042		424.055.737	53.247.708		
				44.847.456			9.187.141		
			497.550.946	74.337.468		424.055.737	62.434.849		

Diferencia de más en valores en Octubre de 1884, comparado con 1883.....  
 Diferencia de más en derechos en Octubre de 1884, comparado con 1883.....  
 Diferencia de menos en valores en los nueve primeros meses de 1884, comparados con 1883.....  
 Diferencia de menos en derechos en los nueve primeros meses de 1884, comparados con 1883.....

Las cifras que arroja el precedente estado quedan sujetas á rectificación. Las Aduanas que han contribuido á la alza de derechos de Arancel que acusa el presente resumen son las de las provincias de Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Castellón, Gerona,

Recaudación obtenida en el expresado mes de Octubre por todos los conceptos

	Derechos de importación y tarifa especial de ferrocarriles.	Derechos de exportación.	Impuesto de carga.	Impuesto de descarga.	Impuesto de viajeros (embarque y desembarque).	Derechos menores.	Derechos de cuarentena y lazareto.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1884.....	8.949.654	49.246	285.667	281.770	14.064	69.083	408.886

NEGOCIADO DE ESTA

Movimiento general de navegación de Europa y Africa, América, Asia

ENTRADA.	Buques.	TONELADAS	
		de arqueo.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías descargadas.
Con carga.....	{ Con bandera nacional.....	368	181.170
	{ Con bandera extranjera.....	415	214.632
En lastre.....	{ Con bandera nacional.....	35	44.547
	{ Con bandera extranjera.....	225	129.728
De tránsito.....	{ Con bandera nacional.....	34	33.932
	{ Con bandera extranjera.....	411	30.666
De arribada.....	{ Con bandera nacional.....	3	124
	{ Con bandera extranjera.....	4	3.034
Buques entrados en la Península.....		248	77.469

DE HACIENDA

NAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL

de Octubre del año 1884, comparado con igual mes del de 1883, y el de las que lo fueron en los nueve primeros meses de dichos años.

OCTUBRE DEL AÑO 1883			EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1884						DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE OCTUBRE DE 1883 Y 1884					
TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	CANTIDADES IMPS. DE NACIONES		TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	MÁS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1884			MENOS EN EL MES DE OCTUBRE DE 1884			
			no convenidas.	convenidas.				Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	
429.272	2.714.742	161.390	413.729	4.472	418.201	2.718.623	147.752	"	3.911	"	41.074	"	43.838	
272.642	40.896	4.117	1.931.683	214.834	2.446.519	321.978	8.800	1.873.877	281.082	7.683	"	"	"	
3.412.735	626.892	14.279	2.948.178	34.420	2.982.498	566.675	42.228	"	"	"	300.237	60.247	2.051	
274.336	81.401	14.895	418.758	2.211	420.969	426.291	23.145	149.633	44.890	8.220	"	"	"	
619.037	511.997	105.934	29.603	317.487	547.090	443.913	90.735	"	"	"	71.947	68.084	45.179	
4.187	398	204	1.490	1.000.000	1.001.100	90.099	25.035	"	"	"	"	"	"	
7.362.245	4.770.294	309.144	7.118.834	3.523.823	10.642.677	2.328.272	719.974	996.913	89.701	24.831	"	"	"	
412.193	80.107	24.398	497.034	56.240	233.283	151.528	50.318	3.080.432	337.978	210.827	"	"	"	
410.790	204.044	29.736	49.366	34.735	54.122	103.714	48.198	441.088	71.421	25.729	"	"	"	
606.931	274.239	42.430	40.307	470.793	511.100	232.537	37.595	"	"	"	56.668	400.500	44.538	
444.659	19.492	446	94.321	25.831	120.472	20.429	420	"	"	"	95.851	41.702	4.835	
239.302	299.128	23.930	27.284	134.166	161.450	201.811	45.199	"	"	"	"	"	"	
566.599	786.541	51.023	435.421	261.374	397.295	723.814	45.259	"	"	"	77.852	97.317	8.731	
104.230	2.085	2.781	41.372	45.796	57.168	4.439	1.439	"	"	"	472.304	62.700	5.764	
5.172.629	1.625.809	95.524	3.171.737	1.718.468	4.890.205	1.580.496	91.959	"	"	"	47.062	942	4.351	
47.302	438.416	30.789	5.767	13.123	18.890	151.120	34.237	"	"	"	282.424	45.313	3.365	
892.893	4.517.918	6.994	1.139.848	"	1.139.848	4.909.772	6.491	1.588	42.704	3.457	"	"	"	
32.496	173.078	67.590	29.110	46.319	43.429	230.795	89.068	246.935	391.854	"	"	"	503	
431.003	1.017.148	328.373	36.581	433.743	472.324	4.282.531	425.286	42.933	57.717	24.458	"	"	"	
397.150	1.768.673	107.927	282.265	424.995	407.261	4.832.674	111.622	"	"	"	"	"	"	
79.383	463.276	93.031	48.633	28.519	77.152	487.536	97.238	"	"	"	"	"	"	
442.772	703.707	27.215	20.373	46.295	66.668	337.930	47.135	"	"	"	"	"	"	
333.173	4.049.738	918.775	432.904	336.637	489.341	5.976.944	1.344.095	"	"	"	2.233	"	"	
46.959	747.999	44.320	953	11.601	12.554	583.878	42.691	"	"	"	76.104	365.777	10.079	
42.305	4.132.907	109.132	560	14.074	14.634	4.348.473	130.657	"	"	"	4.405	434.421	"	
25.327	947.874	138.196	770	29.824	39.594	4.145.361	166.523	2.329	195.566	21.505	"	"	"	
581.327	812.831	97.808	70.113	381.725	451.838	533.257	74.508	5.257	227.487	28.327	"	"	"	
4.571	"	"	290	94	384	"	"	"	"	"	429.489	279.574	23.300	
66.319	4.657.945	173.950	39.220	35.435	65.655	3.860.714	165.432	"	"	"	4.187	"	"	
580.226	"	"	34.877	107.307	142.184	"	"	"	"	"	604	797.232	8.498	
249.593	455.502	71.420	40.182	495.949	206.131	442.622	53.034	"	"	"	438.042	"	"	
6.871	639.020	32.506	4	2.815	2.819	276.930	22.639	"	"	"	43.462	42.880	42.886	
550.695	1.474.514	105.342	153.416	73.865	227.281	4.081.741	408.047	"	"	1.705	"	4.052	29.876	
4.839.269	2.442.499	135.634	789.401	4.006.819	4.796.220	2.312.332	112.747	"	"	"	323.384	392.800	29.876	
42	498.232	95.719	2	14	16	99.131	24.462	"	"	"	63.949	99.847	22.917	
507.622	"	"	147.433	28.282	145.715	"	"	"	"	"	"	"	"	
3	"	"	3	"	3	"	"	"	"	"	661.907	339.121	71.257	
4.272	466.322	16.093	"	"	"	1.699.759	66.728	"	"	"	"	"	"	
5.927.227	2.345.417	922.830	1.113.589	3.415.446	4.529.035	3.170.334	623.639	4.064	325.217	"	1.398.292	"	294.491	
5.253.907	1.413.593	235.434	9.351.801	733.463	10.100.264	2.727.071	435.445	4.864.937	1.313.538	210.011	"	"	"	
897.460	322.934	48.645	18.404	184.266	202.670	74.588	12.248	"	"	"	604.790	247.996	36.397	
5.419.493	1.083.858	174.355	2.524.384	772.968	3.297.352	593.523	104.742	"	"	"	2.121.341	490.315	66.813	
3.926.346	2.897.949	525.522	42.447	4.931.155	4.973.602	3.440.655	507.508	1.047.256	542.712	"	"	"	48.024	
1.245.730	2.288.520	635.882	478.492	305.026	783.518	1.372.191	392.305	"	"	"	462.262	716.329	243.577	
397.656	607.875	52.433	52.972	204.643	257.617	466.388	48.096	"	"	"	79.439	444.487	4.339	
41.635	427.948	39.832	30.532	19.565	50.097	113.326	35.083	"	"	"	"	"	4.764	
51.808	4.047.989	882.173	921	63.116	64.037	4.688.198	1.077.775	"	"	"	"	"	"	
209.929	253.596	5.551	1.085	51.529	52.614	124.722	2.326	"	"	"	457.315	128.874	3.225	
28.412	440.860	44.206	284	34.906	35.190	173.950	18.021	7.078	35.390	3.215	"	"	"	
25.765	374.048	75.923	423	39.038	39.181	482.134	103.605	43.416	111.086	27.702	"	"	"	
	49.416.363	7.266.214				52.735.930	7.722.264		8.318.717	1.373.048		4.999.090	916.998	
	"	1.338.761				"	1.227.390		"	"		"	311.371	
	49.416.363	8.804.975				52.735.930	8.949.654		8.318.717	1.373.048		4.999.090	1.228.369	
									3.319.627	"		"	"	
									"	444.679		"	"	
									"	"		63.495.209	"	
									"	"		"	41.902.319	

Guipúzcoa, Huelva, Lérida, Orense, Sevilla, Valencia y Vizcaya.

que corren á cargo de la Dirección general de Aduanas.

Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas.	Recargo de 1/2 por 100 sobre derechos que se satisfacen en pagares.	Impuesto sobre coloniales y municipal.	Derecho extraordinario sobre algunas mercancías.	Recursos eventuales y alcances.	Atrasos hasta 48/9 y ejercicios cerrados.	TOTAL en Octubre de 1884.	TOTAL en Octubre de 1883.	Diferencia de más en Octubre de 1884.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
41.580	1.622	2.525.891	334.912	268	4.117	42.434.850	42.219.440	215.410

DISTICA COMERCIAL

y Occania durante el mes de Octubre de 1884, en los puertos españoles.

	Buques.	TONELADAS	
		de arqueo.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías cargadas.
Con carga.....	Con bandera nacional.....	366	253.595
	Con bandera extranjera.....	614	446.472
En lastre.....	Con bandera nacional.....	34	4.048
	Con bandera extranjera.....	401	41.269
De tránsito.....	Con bandera nacional.....	8	3.799
	Con bandera extranjera.....	6	513
De arribada.....	Con bandera nacional.....	4	455
	Con bandera extranjera.....	418	38.888

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## Administración del Correo Central.

día 7.

Cartas detenidas por falta de franquisa ó dirección en este día.

Núm. 99	Gregorio Pérez.—Cuenca.
100	Gumersindo Quintana.—Mestanza.
101	Hijos de Diego Romero.—Carabanchel.
102	Ignacio Abien.—Azcoitia.
103	Josefa Ríos.—Padrón.
104	José de Béjar.—Cuenca.
105	José Senobre.—Alcoy.
106	Manuel Bibanco.—Valencia.
107	Nicolasa López.—Murcia.
108	Ramona Cuevas.—Santiago.
109	Ramona Gutiérrez.—Zaragoza.
110	Tomás Sánchez.—Vicalvaro.

Madrid 8 de Diciembre de 1884.—El Administrador, Bartolomé Romero Leal.

## Gabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 8

Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
<i>Central.</i>		
Sevilla.....	Tomás Martín.....	Del comercio, sin señas.
León.....	Rafael Villegas.....	Telégrafos.
Requena.....	Francisco Jorda.....	Leganitos, 2, derecha.
París.....	Luisa Trigueros.....	Cuesta Santo Domingo, 48.
Coruña.....	María Asensio.....	Plaza Cebada, 1.
E. Murcia.....	Carmen Verdes.....	Leganitos, 43.
Segovia.....	Concepción Rodríguez Rivera.....	Don Pedro, 8 duplicado.
Jaén.....	Concepción Vilches.	Aduana, 22.
Cádiz.....	Concepción Díaz Prespacochaga...	Victoria San Antonio, 38, segundo.
Barcelona.....	Eduardo Quiroga...	Dirección Penales Gobernación.
Idem.....	Inocente López.....	Costanilla Santo Domingo, 2.
París.....	Inocente López.....	Sin señas.
Oviedo.....	Concepción Vigil.....	Calle Royo, 8, principal.
E. Valladolid.....	Juan Pérez.....	Sin señas.
Toledo.....	Martínez Molina Aluero.....	Platería, 42.
Granada.....	Eduardo Reillo.....	Arenal, 2, segundo.
Dresde.....	Enrique Cruzado.....	Sin señas.
Villagarcía.....	Hilario Monleón.....	Idem.
Almería.....	Gutiérrez.....	Amor de Dios, 9.
Gibraltar.....	Farache.....	Sin señas.
Cartagena.....	Luisa Pedreño.....	Idem.
Habana.....	Gómez.....	Idem.
Huésca.....	Petra Pérez.....	Cabrera, 42.
<i>Chamberí.</i>		
Huelva.....	Eduardo Pidal.....	San Mateo, 22.
Guadalajara.....	Peña Quijorna.....	Trafalgar, 46.
Granada.....	Andrés Crueste.....	Peijóo, 2.
Bayona.....	Felipe Asensio.....	Paseo Obelisco.
<i>Salamanca.</i>		
Cádiz.....	Concepción Puig...	Serrano, 62.
Málaga.....	Viuda de Burriel...	Goya, 5.

Madrid 8 de Diciembre de 1884.—Por el Jefe del Centro, M. Cambiord.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Audiencias territoriales.

## ZARAGOZA

En cumplimiento á lo mandado por Real orden de 8 del actual, se anuncia la vacante de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Sariñena, provincia de Huesca, que desempeña D. Joaquín Domingo Martell, la cual ha de proveerse con arreglo á lo prescrito en el art. 4.º y siguientes del Real decreto de 14 de Agosto último.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Zaragoza 14 de Noviembre de 1884.—J. Antonio Calvo J—7820

## Juzgados militares.

## SAN SEBASTIÁN

D. Fernando Moreno Cívico, Capitán graduado, Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de la Lealtad, núm. 30.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado del primer batallón de este regimiento Pedro Mateo Oslé, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las

Reales Ordenanzas á los Oficiales, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

San Sebastián 30 de Noviembre de 1884.—Fernando Moreno Cívico. 2937—M

## Juzgados de primera instancia.

## ALCÁNTARA

D. Manuel Burgos Meneses, Juez municipal suplente de esta villa é interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente hago saber que á virtud de la causa que se sigue con motivo de haberse causado una herida en la cabeza con el disparo de un arma de fuego el gitano Antonio Fernández Silva, en las afueras de la villa de Ceclavin, en el próximo pasado mes de Setiembre, se le cita para que en el término de 40 días, que empezarán á contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado y sala de audiencia con objeto de ser reconocido por dos Facultativos á fin de acreditar si está ó no curado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar según la ley.

Dado en Alcántara á 11 de Noviembre de 1884.—Manuel Burgos.—Por su mandado, Vicente Solano Infante. J—7892

## ALMENDRALEJO

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al dueño de un mulo que á mediados del mes de Julio último fué encontrado en poder del vecino de Ribera del Fresno Antonio Pelares Vera, el cual se cree es de ilegítima procedencia, cuyas señas se expresarán, para que en el término de 12 días, contados desde que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el fin de hacerle la entrega del mismo con arreglo á derecho, previos los títulos fehacientes que acrediten ser de su propiedad.

Pues así lo tengo acordado por providencia del día de ayer en el sumario que estoy instruyendo contra Juan Antonio, alias el Quinquillero, por hurto.

Dado en Almendralejo á 24 de Octubre de 1884.—Bartolomé Gutiérrez.—De orden de S. S., Juan Flores.

## Señas del mulo.

Un mulo mohino, capón, talla, cerrado, con hierro en la nalga derecha. J—7842

## ALMERÍA

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al autor ó autores de las lesiones que en la noche del día 12 de Junio último le fueron inferidas á Francisco Rodríguez González; previniéndoles que de no comparecer dentro del término de 20 días les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se hace saber á Agustín, conocido por el Choricero, comparezca á prestar declaración en la causa que por dichas lesiones se sigue.

Dada en Almería á 29 de Octubre de 1884.—Luis Barber y Pitarque.—El actuario, Francisco Pérez Aznar. J—7833

D. Luis Barber y Pitarque, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos desconocidos que en la noche del día 9 de Octubre último robaron un par de mulas en el sitio denominado Puente del Rey á Manuel Martínez Martínez y José Díaz Delgado, mozos de Matías Gelices, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, los presente con las mulas robadas á fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almería á 7 de Noviembre de 1884.—Luis Barber y Pitarque.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez.

## Señas de las mulas.

Una mula pelo mohino, con algunos pelos blancos en la cabeza, de alzada la marca, de 12 á 14 años de edad y cabos negros.

Otra pelo castaño, de alzada dos ó tres dedos menos que la marca y está herrada en el anca derecha, con una A y cabos de su pelo, desollada en los hombros de la labor, y de seis años de edad. J—7843

## ALORA

D. Joaquín Guerrero y Triviño, Juez municipal de esta villa y de instrucción interino de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Pérez Márquez, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones á Fernando Aranda Gil; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida ordenen su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 5 de Noviembre de 1884.—Joaquín Guerrero.—Por mandado de S. S., José Suárez. J—7893

D. José López Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Guerrero Triana, natural de Cártama, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se le sigue sobre hurto de harina; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y conseguida dispongan su conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en la villa de Alora á 8 de Noviembre de 1884.—José López.—Por mandado de S. S., Carlos Moreno.

## Señas del procesado Manuel Guerrero Triana.

Estatura escasa, grueso, cabeza muy abultada, andrajoso y con dificultad al hablar. J—7844

## AMURRIO

D. Manuel Pérez y Furundarena, Secretario del Juzgado de instrucción de Amurrio.

Certifico que por mi testimonio se sigue causa criminal de oficio contra Tomás Valdés Echevarría, alias Gitano, sobre hurto de aves á Venancia Ortiz, vecina de Barambio, habiéndose dictado con esta fecha el auto que contiene la siguiente

Parte dispositiva.—S. S. por ante mí el Secretario dijo que debía declarar y declara terminado este sumario instruido contra Tomás Valdés Echevarría sobre hurto de dos aves á Venancia Ortiz, mandando se remita la causa original á la Audiencia del distrito, previo emplazamiento al procesado para ante la misma, por término de 40 días, poniendo este proveído en conocimiento del Sr. Fiscal.

Y mediante á ignorarse el paradero del procesado por haberse fugado de la cárcel del partido, lévese á efecto dicho emplazamiento por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así lo proveyó, mandó y firma el expresado Sr. Juez, de que certifico.—Ramón de Lecca.—Ante mí, Manuel Pérez.

En su virtud, por medio de la presente cédula se cita y emplaza al referido Tomás Valdés Echevarría para ante la Audiencia de lo criminal de Vitoria por término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole de que si no compareciere le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Amurrio á 10 de Noviembre de 1884.—V. B.—El Juez de instrucción, Ramón de Lecca.—Manuel Pérez.

J—7834

## ANDÚJAR

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan de Castro Heredia, gitano, y vecino de la Puebla, para que dentro del término de 40 días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con el objeto de recibirle cierta declaración en causa que se instruye sobre hurto de caballerías menores de Francisco García Alcalá, vecino de Sopera; previniéndole que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Andújar á 8 de Noviembre de 1884.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Ramírez. J—7845

## AVILA

D. Angel Velasco Gajate, Juez instructor de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don José García Lafez, de 44 años, casado, vecino de Madrid, domiciliado que ha estado en la plaza de Colón, núm. 2, tercero izquierda, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Madrid y GACETA, comparezca en este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre falsedad de un documento oficial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y se encarga á los agentes de la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del expresado sujeto procedan á la detención y conducción del mismo á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Avila á 8 de Noviembre de 1884.—Angel Velasco.—Por mandado de S. S., Juan R. Gutiérrez. J—7835

D. Angel Velasco Gajate, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabas Garcinuño García, natural y vecino de Cardenosa, de 28 años, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de dos vacas de la pertenencia de su convecino Gregorio Velayos Sanchidrián; apercibido que de no verificar su presentación en el término indicado se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias para la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes de expresado Sabas Garcinuño, que viste pantalón de pana muy usado, cha-

queta corta de paño pardo remendada, blusa, tapabocas, boina azul y calza boreguies, encontrándose indocumentado; siendo de advertir que ha cambiado el nombre de Sabas por el de Gregorio, y habiéndose dictado contra el auto de prisión con fecha 24 de Octubre último.

Dada en Avila á 13 de Noviembre de 1884.—Angel Velasco.—Por mandado de S. S., Vicente Jiménez. J—7894

## BARBASTRO

D. Arturo Landa, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael Asín Nacenta, natural de Algezar, ha sido vecino de Adahuesca, cuyo actual paradero se ignora, de unos 40 años de edad, de buena estatura, picado de viruelas; viste pantalón, chaqueta y pañuelo á la cabeza, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á recibirle indagatoria en causa pendiente contra el mismo sobre hurto de 70 pesetas á Isidro Lacasa; pues lo tengo acordado en providencia de este día y le parará el perjuicio que haya lugar.

Barbastro 7 de Noviembre de 1884.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Pelegrín Fernández. J—7846

## BARCELONA—SAN BELTRÁN

D. Juan Francisco Ruiz, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jaime Valls y Subirana, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, para la práctica de una diligencia de justicia acordada en méritos de la causa criminal que se sigue contra el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios del Poder judicial procedan á la busca y captura de dicho Jaime Valls y Subirana, conduciéndole ante este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 6 de Noviembre de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandado de S. S., Lorenzo Boscá, Escribano. J—7893

## BARCELONA—SAN PEDRO

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Sebastián Carbonell Lloberas, se encarga á todos los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado de dicho Sebastián Carbonell Lloberas, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de esta ciudad, de 43 años de edad, casado, carpintero, con instrucción, del cual se ignoran otras circunstancias y actual paradero, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan.

Al propio tiempo se cita y llama al expresado Sebastián Carbonell Lloberas para que se presente en este Juzgado dentro del plazo improrrogable de seis días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Barcelona á 5 de Noviembre de 1884.—Diego Carril.—Luis Miquel, Escribano. J—7836

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente se cita y llama á José Recio y Montané, hijo de Manuel y de Antonia, de 36 años, natural y vecino de esta ciudad, casado, cafetero y habitante en el paseo de San Juan, número 142, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de practicar una diligencia de careo en méritos de la causa que contra el mismo y otros se sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado del referido José Recio y Montané al objeto expresado.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Julio Vera. J—7872

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por la presente se cita y llama á José Salvador y Portilla, hijo de Mariano y de Engracia, trapero, soltero, de 37 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Ginebra, 48, primero, y á Miguel Massol y Valls, hijo de Joaquín y Catalina, albañil, soltero, de 46 años, natural y vecino de esta ciudad, calle de León, núm. 1, piso primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezcan en este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de practicarles una notificación y emplazamiento en méritos de la causa criminal que contra los mismos se instruye por tentativa de robo; bajo apercibimiento que no verificándolo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y

presentación en este Juzgado de los referidos José Salvador y Portilla y Miguel Massol Valls al objeto indicado.

Dada en Barcelona á 7 de Noviembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Julio Vera. J—7873

D. Diego Carril, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Bienvenido Teodoro, natural de Mondeverge, de 25 años, soltero, carretero, vecino de esta ciudad, estatura regular, delgado, pelo negro, barba cerrada, ojos negros, y viste blusa, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y manda á las personas que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado y su remisión á este Juzgado si descubriesen su paradero.

Dado en Barcelona á 10 de Noviembre de 1884.—Diego Carril.—Por mandado de S. S., Manuel Trujillo, Escribano. J—7874

## BENAVENTE

D. José Arias Brime, Juez municipal de esta villa de Benavente y accidental de instrucción por traslación del propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Benito Quijada Muñiz, hijo de D. Eusebio y de Doña Claudia, natural de Castrogonzalo, soltero, de edad de 30 años, para que en el término de 20 días que se le señalan, se presente en este Juzgado á objeto de recibirle cierta declaración y practicarse con él otras diligencias acordadas en la causa criminal que contra el mismo se sigue por delegación de la Audiencia de Valladolid, como Alcalde que fué de dicho Castrogonzalo, por exacción de multas en metálico; apercibido de que si pasa dicho término sin comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Benavente Noviembre 9 de 1884.—José Arias Brime.—Por mandado de S. S., el actuario. J—7875

## BILBAO

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente se cita y llama á Antonio Llanosa y Ullain, natural de Carranza, partido de Valmasada, en esta provincia, hijo de Ramón y Manuela, soltero, fogonero, de 20 años de edad, que es de estatura regular, color sano, barba naciente, pelo y ojos castaños, domiciliado que ha sido en el Desierto, y cuyo actual paradero ó domicilio se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido en prisión provisional con objeto de practicar las diligencias acordadas en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de ropas y de gallinas á Matilde Uribarri, vecina de Abando; apercibido con que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía que procedan á la busca y captura del sujeto mencionado, y en caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, por haberlo así acordado en auto de este día como comprendido aquí en los números 1.º y 3.º del art. 853 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 8 de Noviembre de 1884.—Fulgencio Ibergallartu.—Ante mí, Benito Miguel González. J—7847

D. Fulgencio Ibergallartu, Juez de instrucción de esta villa de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Galo Balza, natural de Artoña, partido de Amurrio, provincia de Alava, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Doña María Muñoz, primer piso de la casa llamada de Misericordia, á responder á los cargos que contra el resultan en causa por sustracción de tres fardos de géneros á D. Julián Benito Martínez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan ante este dicho Juzgado, á cuyo fin se insertan á continuación las señas que del mismo resultan.

Dada en Bilbao á 8 de Noviembre de 1884.—Fulgencio Ibergallartu.—Por su mandado, Licenciado Miguel de Castañiza.

## Señas del Galo Balza.

Aparece ser fuerte, y le falta la mitad de un dedo de la mano izquierda. J—7896

## CAMBADOS

D. Fernando Mariño Morales, Juez de instrucción en el partido de Cambados, correspondiente á la provincia de Pontevedra.

Hago notorio estar instruyendo causa á Andrés Martínez Duro, natural de San Cosme de Oines, Ayuntamiento y partido de Arzúa, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno, sin barba, habla sobre la S.; viste pantalón, chaleco y chaqueta de patén ordinario color oscuro á cuadritos, sombrero negro de ala ancha y pañuelo al cuello de color de rosa, por el hurto doméstico de dinero á D. Juan Lago, vecino y del comercio de Villagareia, en la noche del 8 de Octubre último, por lo que se le declaró procesado y ordenó sea indagado.

Como el aludido Andrés Martínez haya desaparecido y no se tenga conocimiento de su paradero, se le requisitoria, cita y emplaza para que dentro del término de nueve días comparezca al fin indicado en la sala de audiencia de este Juzgado; prevenida de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si dejare de comparecer dentro del expresado término.

Al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades y encarga á la Guardia civil y demás agentes de policía judicial gestionen la busca del mencionado Andrés Martínez Duro, y siendo habido lo remitan á este Juzgado; pues en ello administrarán justicia, quedando yo á la recíproca.

Dado en Cambados á 6 de Noviembre de 1884.—Fernando Mariño.—Por mandado de S. S., Pedro Monrullo y Barros. J—7848

D. Fernando Mariño Morales, Juez en el partido de Cambados, correspondiente á la provincia de Pontevedra, en la Audiencia territorial de la Coruña.

Hago saber que José Benito Besada Pombo, de 23 años de edad, de oficio herrador, natural y vecino de la parroquia de Santa Eulalia de Dena, Municipalidad de Meaño, en este partido, soltero, de estatura completa y delgado de cuerpo, color trigueno y hoyoso de viruelas, barba naciente, pelo color negro, ojos castaños y un lunar con pelo en la cara, fué sentenciado en 6 de Octubre último por la Audiencia de lo criminal de esta provincia á dos meses y un día de arresto mayor y accesorias correspondientes por hurto de un azadón á José Vidal; cuya ejecución se dispuso, y buscado dió por resultado no ser habido.

Por tanto, se le llama para que en el término de 30 días se presente en la cárcel pública de esta villa á disposición del Juzgado para extinguir la aludida pena; prevenido que de no hacerlo quedará en suspenso su ejecución hasta tanto se presente ó sea habido, parándole además el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que procedan á la busca y captura del indiciado José Benito Besada, remitiéndolo á este propio Juzgado con las seguridades convenientes, si fuere habido, á los fines expresados.

Dado en Cambados á 6 de Noviembre de 1884.—Fernando Mariño.—Por mandado de S. S., Pedro Monrullo y Barros. J—7897

## CAZALLA

D. Pedro Cortés Gras, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á un tal Victoriano, vecino de Constantina, trabajador de la línea férrea de Mérida á Sevilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el término de 10 días, contados al siguiente del en que se inserte este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á rendir declaración en causa que se sustancia por incendio en la línea de Chirrión contra Manuel Gómez Delgado.

Dado en Cazalla á 9 de Noviembre de 1884.—Pedro Cortés Gras.—El Secretario, Valeriano Vera. J—7849

## CIUDAD RODRIGO

D. Ruperto González Río, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Baster, de domicilio desconocido, como de unos 40 años de edad, estatura regular, color bueno, grueso, pelo castaño, barba del mismo color y recientemente afeitado, ojos al pelo; viste americana y pantalón de pana color oscuro y sombrero de ala ancha, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, se persone en la cárcel pública de esta población con el fin de ser reducido á prisión y prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre estafa de 57.500 pesetas á D. Eufasio Herrero, vecino de Salamanca, en la noche del 9 de los corrientes en esta población; apercibido que de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura del citado procesado, y hallado que sea lo remitan á esta cárcel pública con las seguridades convenientes al objeto indicado, recogiendo cuanto dinero le encuentren y remitiéndolo á la vez á este Juzgado.

Dada en Ciudad Rodrigo á 11 de Noviembre de 1884.—Ruperto G. Río.—Cristino Seco. J—7876

## CORUÑA

D. Eduardo Seijas López, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Don Angel Puente, vecino de esta ciudad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días se presente en la sala de audiencia de este Juzgado de instrucción, sito en la casa Ayuntamiento de la misma, por consecuencia de causa que se le sigue por estafa á Josefa Aguado y otras, y de cuyo procesado se ignora su actual paradero.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que correspondan procedan á su busca y captura, poniéndolo caso de ser habido á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en la ciudad de la Coruña á 8 de Noviembre de 1884.—Eduardo Seijas.—De su orden, Eduardo Sánchez. J—7877

## MÁLAGA—MERCED

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Suárez Rey, natural de Cútar, vecino de Málaga, casado, jornalero, de 67 años, hijo de Manuel y de María, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días se presente en esta cárcel pública á fin de que en ella cumpla la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor que se le impuso en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, y siendo hallado se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 29 de Octubre de 1884.— José María de Lara.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—7659

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda pendo causa criminal de oficio por el delito de hurto contra Antonio Fernández Ballarta, hijo de Antonio y de María de los Dolores, natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de esta capital, soltero, panadero, de 48 años de edad, en la cual en virtud á no haber sido habido en su domicilio, ignorándose su actual residencia, se ha mandado expedir la presente para que dentro del término de 40 días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole con que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio Fernández Ballarta, remitiéndolo caso de ser habido á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Málaga á 25 de Octubre de 1884.—José María de Lara.—El Secretario, Manuel Arenas García. J—7660

D. José María de Lara, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Rafael González Ciudad, natural de Nerja, vecino de Málaga, soltero, albañil, de 20 años, hijo de Antonio y Remigia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días se presente en esta cárcel pública á fin de que en ella cumpla la pena de dos meses y un día de arresto mayor que se le impuso en causa seguida contra el mismo sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho reo, y siendo habido se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 30 de Octubre de 1884.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—7668

D. José María de Lara, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Terencio José Rivero Terralvo, natural de Guadix, de 49 años de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 30 días se presente en la cárcel pública á fin de cumplir 40 días de arresto mayor, resto de la condena que se le impuso en causa contra el mismo seguida en este Juzgado sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado reo, y siendo habido se le conduzca á esta cárcel á mi disposición.

Dada en Málaga á 31 de Octubre de 1884.—José María de Lara.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—7714

D. José María de Lara, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Tomás Cueto Vela, de esta vecindad; D. Antonio Gamero Gendropiela y D. Damián Sánchez Garrido, Capitán que fué en 1872 del regimiento infantería de Zamora, para que en el término de 20 días, contados desde el de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar sus declaraciones en la causa criminal que se sigue sobre lesiones al primero y voces subversivas; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa que la ley señala, parándose además el perjuicio que haya lugar con arreglo á la misma.

Dado en la ciudad de Málaga á 7 de Noviembre de 1884.— José María de Lara.—Por mandado de S. S., José Ríos y Márquez. J—7809

#### MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Hurtado Galán, Gonzalo García Gutiérrez, Manuel Jiménez Fernández, Julio Pérez Muñoz, José Muñoz Portillo, D. Antonio Ramírez Guzmán, Manuel Moya Burgo, Asencio y Enrique Herrera, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á responder á los cargos que les resul-

ten en la causa que se les sigue sobre hurto de reses lanares; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dichos procesados, y habidos que sean los pongan á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 30 de Octubre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Escribano actuario, Fernando Mengibar. J—7664

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á Antonia Rojas Pérez, natural de Antequera, hija de Juan y Francisca, vecina de esta ciudad, habitante que lo fué en la calle del Peregrino, núm. 20, tercero, viuda, con un hijo, de 44 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el expresado término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á disposición de este Juzgado; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar y será juzgada en rebeldía.

Y al mismo tiempo requiero á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada Antonia Rojas Pérez, y conseguida, ponerla á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta capital.

Dado en Málaga á 5 de Noviembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—7768

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Puenteferria, cantero, natural y vecino de esta capital, hijo de Cayetano y Francisca, soltero, jornalero, de 71 años de edad, conocido por el apodo de Piearo, y cuyo individuo es de estatura regular, color moreno, delgado, pelo entrecano, ojos melados, cara y nariz aguileña, sin señas particulares, y viste al uso de los de su clase del país, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre lesiones á José María Serrano Teba; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á su captura, y caso de verificarlo dispongan su conducción á la cárcel de esta capital y á mi disposición.

Dada en Málaga á 7 de Noviembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—El Secretario, Fernando Mengibar. J—7810

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 45 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á José Benítez Gómez, hijo de José y Catalina, natural de Alhaurín de la Torre, vecino de esta ciudad, soltero, panadero, de 17 años, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término expresado comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia de Granada á virtud de causa sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo y requiero á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Benítez Gómez, y conseguida ponerlo á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Málaga á 8 de Noviembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—7811

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á María del Carmen Díaz Sáenz, casada, vendedora ambulante, de 40 años, vecina de esta capital, para que dentro del expresado término comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que se la ha impuesto en la causa sobre lesiones que se le siguió; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada María del Carmen Díaz Sáenz; y conseguida, conducirla á mi disposición á la cárcel de esta ciudad.

Dado en Málaga á 8 de Noviembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—7813

D. Lorenzo Padilla y Penela, Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo por el término de 15 días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, á Luis María de la Santísima Trinidad, natural de Vélez Málaga, casado, chalan, de esta vecindad, de 24 años, y cuyo actual paradero se ignora, para que en expresado término comparezca en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta en la causa que

se le siguió sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Y al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Luis María de la Santísima Trinidad; y conseguida, conducirlo á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Málaga á 8 de Noviembre de 1884.—Lorenzo Padilla y Penela.—Por su mandado, Carlos Maurici. J—7812

#### MARCHENA

D. Francisco Solano y Juárez, Juez instructor de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al que se crea dueño de una burra de cuatro años, castaña, de regular alzada y sin hierro, que en la mañana del 9 de Julio del corriente año se le ocupó en la villa de Aralal á unos gitanos llamados María del Río Suárez, alias Bravía, y Manuel de los Reyes Ríos, alias Cano, por la Guardia civil por sospechas de que fuera de mala procedencia, para que en el término de 15 días, que empezará á contarse desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de reconocer á aquélla y prestar declaración acerca del derecho que crean asistirles; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por hurto contra los referidos gitanos; apercibidos que de no comparecer les parará los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Marchena á 28 de Octubre de 1884.—Francisco Solano Juárez.—Por su mandado, Enrique Serrano. J—7662

#### MONDOÑEDO

D. Nazario Seco y Villar, Escribano del Juzgado de primera instancia de Mondoñedo.

Doy fe que en el incidente de pobreza de que se hará mérito recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Mondoñedo, á 17 de Noviembre de 1884, el Sr. D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos seguidos por Apolinar Amieiro, carpintero y vecino de esta ciudad, su Procurador D. Ramón Lerne González, y Abogado defensor el Licenciado D. Francisco Díaz Pertas, contra el Excmo. Sr. Don Alfredo Moreno, Conde de Fontao, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, y el Ministerio fiscal, en representación del Estado, sobre que al primero se declare pobre en sentido legal para litigar en concepto de tal con el segundo;

Fallo que declarando como declaro pobre en sentido legal á Apolinar Amieiro, debía mandar y mando se le ampare y defienda como tal, sin perjuicio de las obligaciones impuestas por los artículos 36 y 37 de la mencionada ley.

Así por esta sentencia, que se notifique en forma á las partes, verificándolo por lo que toca al demandado en la forma dispuesta por los artículos 232 y 233 de la repetida ley y á medio de edicto que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, así lo pronuncio, mando y firmo.—Edelmiro Trillo Señorans.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Edelmiro Trillo Señorans, Juez de primera instancia de la ciudad de Mondoñedo y su partido, estando celebrando audiencia pública hoy 17 de Noviembre de 1884, de que yo Escribano doy fe.—Nazario Seco.

Y para insertar en la *Gaceta de Madrid*, conforme á lo mandado, expido y firmo el presente en Mondoñedo á 19 de Noviembre de 1884.—Nazario Seco. 503—P

#### MONÓVAR

D. Ignacio Valor y Thay, Juez de instrucción del partido de Monóvar.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Payá Payá, soltero, de 24 años de edad, natural y vecino de Petrol, hijo del llamado Moro, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que instruyo contra el mismo sobre hurto de un caballo; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y suplico á todas las Autoridades judiciales, civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho individuo, que pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Dado y firmado en Monóvar á 2 de Noviembre de 1884.—Ignacio Valor.—De su orden, Gaspar Calpena. J—7814

#### MONTEFRÍO

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Jiménez Hernández, de 36 años, casado, tratante, natural de Almazora, provincia de Castellón, y vecino que fué de dicha ciudad en el mes de Octubre del año anterior, y á Antonio Navarro Campos, de 17 años, soltero, jornalero, natural de Llerena, provincia de Badajoz, que fué vecino de dicha ciudad en Noviembre del año último, cuyo paradero y domicilio actual se ignora, para que se presenten en este Juzgado en el término de 40 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de notificarles el auto de conclusión del sumario que se les instruye por robo de caballerías; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de Orden público procedan á la

busca y captura de dichos procesados, conduciéndolos á este Juzgado con las debidas precauciones caso de ser habidos.

Dado en Montefrío á 30 de Octubre de 1884.—Francisco Garroín.—Por mandado de S. S., Martín Santaella. J—7663

## MORÓN

D. Ramón Cubero Romero, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Ginés Martín, Delegado que fué del Sr. Gobernador civil de esta provincia para girar una visita administrativa en el Municipio de esta villa en el mes de Marzo último, y según noticias es natural de Huelva y vecino de Sevilla, ignorándose sus demás circunstancias personales, para que en el término de 40 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel de este partido á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruyo sobre allanamiento de morada; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que se sirvan proceder á la captura de dicho individuo, poniéndolo, habido que sea, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Morón á 7 de Noviembre de 1884.—Ramón Cubero.—El actuario, José Delgado. J—7845

## MURCIA—CATEDRAL

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por el presente edicto se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan y practiquen activas diligencias en busca de los objetos robados en una de las primeras noches del mes de Setiembre último á D. Diego Pareja Marín, vecino de esta ciudad, morador en la calle de Aistor, núm. 8, parroquia de San Nicolás, y caso de ser habidos dispongan asimismo sean conducidos á este Juzgado con la persona ó personas en clase de detenidos en cuyo poder se encuentren las mismas, si no justifican legalmente su adquisición.

Dado en Murcia á 30 de Octubre de 1884.—Pedro Alvarez López.—El actuario, Valentín Solano.

## Objetos robados.

Cinco cubiertos de plata, un cucharón de la misma clase, un trinchante y pata del mismo metal, todo con las iniciales D. P.

Dos cobertores de damasco, uno encarnado y el otro amarillo.

Dos juegos de sábanas de hilo para cama de matrimonio. Como unos 45 ó 20 abanicos de diferentes clases.

Una capa muy usada oscura casi negra y muy picada, y en los agujeros tiene pedacitos de paño zurcidos, y en la espalda tiene un desgarrón en forma de ángulo.

Media docena de cubiertos de plata sin letras con los puños rayados nuevos.

Un estuche morado por dentro con una docena de cubiertos pequeños para postres, sin letras, con cabos de plata, uno de ellos tiene el puño roto por la mitad y está metido en la espiga del cuchillo.

Una docena de cucharillas de plata pequeñas para café, nuevas y sin letras.

Una cajita llena de dije y alhajas de coral, piedras francesas falsas y de plata.

Un corte vestido de gró de París, de color de abellana clara, y cuatro varas de gró de París azul pálido.

Y un hato de cristianar con capa de sayal de lana blanca adornado con raso y flecos blancos. J—7664

## NAVAHERMOSA

D. Aniceto Ortega y Muñoz, Escribano del Juzgado instructor de Navahermosa.

Doy fe que en la causa en el mismo seguida por robo de dinero en la casa de Macario García, vecino de Menasalbas, aparece la requisitoria siguiente:

«D. Alejandro García del Pozo, Juez instructor de Navahermosa y su partido.

Por la presente requisitoria y por ignorarse su paradero, se cita, llama y emplaza á cuatro sujetos desconocidos, cuyas señas se expresarán, que en la mañana del 17 de Agosto último entraron en la casa de Macario García, vecino de Menasalbas, y sustrajeron de un baul 45 pesetas 45 céntimos, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en la cárcel de este Juzgado con el objeto de que presten indagatoria en la causa que con tal motivo me encuentro instruyendo; apercibidos de que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los indicados sujetos, remitiéndolos á mi disposición.

Dada en Navahermosa á 29 de Octubre de 1884.—Alejandro García del Pozo.—Aniceto Ortega y Muñoz.

Es copia literal de su original que obra en la citada causa, á que me remito.

Y para que conste é insertar en la GACETA DE MADRID, según está mandado, expido la presente, que firmo en Navahermosa á 29 de Octubre de 1884.—Aniceto Ortega y Muñoz.

## Señas de los desconocidos.

Uno de estatura alta con pantalón negro, blusa azul, sombrero hongo de mediado, con alpargata blanca cerrada, tenien-

do toda la barba cerrada, entrecana y no muy larga, bien conservada, bastante entero y más bien delgado, con una manta rayada al hombro como de los caballos de silla.

Otro más pequeño, de estatura regular, sin barba ni bigote, como de 30 años de edad, bien parecido, vistiendo sombrero negro, blusa azul suelta, pantalón entrecana, alpargata blanca cerrada, y tanto éste como el anterior llevaban muchos botones de nácar en las blusas, y de china y mucho adorno en toda ella, y sus bolsillos de trencilla negra.

Otro de estatura poco más ó menos que el anterior, blanco de cara, con toda la barba cerrada y corta, como de unos 30 años de edad; vistiendo como el anterior, excepto el adorno de la blusa que era de cordoncillo blanco.

Y otro de la misma estatura que los dos anteriores, bastante bajo de color, con barba cerrada también corta, y bien parecido; vistiendo ropa blanquecina y la blusa con hombrillas de china y de nácar, y adornada con cordoncillo blanco. J—7663

## NAVALMORAL DE LA MATA

D. Trinidad Lizana y Saez, Licenciado en Derecho civil, canónico y administrativo, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y á los agentes de la policía judicial procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y remisión á este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, de dos caballerías menores cuyas señas se expresan á continuación, hurtadas á últimos de Mayo de 1881 á Diego y Rafael de la Fuente, vecinos de Valdelacasa.

Dado en Naval Moral de la Mata á 30 de Octubre de 1884.—Trinidad Lizana.—El actuario, Domingo González.

## Señas de las caballerías.

Un borrijón de año y medio, pelo entrecruado, pequeño y con una estrella en la frente.

Una burra de seis años, pelo pardo, pequeña y un poco patizamba. J—7742

## OCAÑA

D. Antonio Campesino y Berrocal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto-requisitoria llamo y emplazo por término de 40 días á D. Juan Ortega y Martínez, natural de Badarán, partido judicial de Nájera, en la provincia de Logroño, vecino que fué de Aranjuez y después de Madrid, habiendo habitado el piso cuarto de la casa núm. 43 de la calle de Jaenotro, de 29 años, soltero, Profesor de francés, para que se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada en la causa de querrela por injurias seguida contra él por D. Eduardo Alarcón y Marengo, Conde de Peracamps, y para que cumpla la condena que se le ha impuesto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales la busca, captura y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes de referido D. Juan Ortega y Martínez.

Dado en Ocaña á 31 de Octubre de 1884.—Antonio Campesino y Berrocal.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro. J—7741

## OLVERA

D. José Peces y Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de la presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares del Reino y agentes de policía judicial que por todos los medios que su celo les sugiere procedan á la busca y captura del gitano Manuel Flores Heredia, vecino de Algodonales, y cuyas señas personales se ignoran, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, pues en ello se interesa la administración de justicia, y así lo tengo acordado en la causa que instruyo contra el Manuel Flores Heredia por asesinato de Rafael Heredia Flores.

Dada en la ciudad de Olvera á 4 de Noviembre de 1884.—José Peces.—Por mandado de S. S., Pablo Serratosa. J—7846

## PALMA—CATEDRAL

D. José Mora y Besó, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por contrabando Jaime Réus y Orell, hijo de Francisco y de Mónica, natural de Alaró y vecino que era de esta ciudad, soltero, jornalero, y de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 43 días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado y Escribanía del infrascripto al objeto de practicar cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde con arreglo á la ley.

Palma 5 de Noviembre de 1884.—José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet. J—7743

## PAMPLONA

D. Lesmes de Blas y de las Heras, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Hace saber por la presente requisitoria se llama y busca al procesado ausente, cuyo actual paradero se ignora, Tiburcio Santa María, conocido por el Borte de Ganuza, expósito de la Casa Inclusa de Logroño, domiciliado en el lugar de Ganuza, de estado soltero, de oficio labrador y de edad de 30 años, al cual no se le ha encontrado al ir á hacerle una notificación y se ignora su paradero, para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no verificarse

lo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal en la causa que se le sigue por hurto de un pañuelo.

Dada en Pamplona á 4.º de Noviembre de 1884.—Lesmes de Blas.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—7743

D. Lesmes de Blas y de las Heras, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca al procesado ausente Adolfo Miranda y Suárez, natural de Oviedo, con último domicilio en esta ciudad, de estado soltero, de oficio zapatero y de edad de 30 años, de estatura alta, corpulencia regular, que lleva barba rubia larga, color bueno, sin ninguna señal especial en la cara ni al exterior de su cuerpo, y viste bofetado de becerro, pantalón, chaleco y chaqueta de lanilla oscura, camisa blanca, boina azul, y á quien se le procesa por lesiones á Luis Bujanda, y se presume se encuentra en Francia, para que en el término de 40 días se presente en este Juzgado, y si fuese habido, pues se halla decretada su detención, se le conduzca á la cárcel pública de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; pues por las circunstancias expresadas en la primera parte del núm. 4.º y en el núm. 3.º del art. 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ha dado lugar á la expedición de la presente requisitoria.

Pamplona 8 de Noviembre de 1884.—Lesmes de Blas.—Por su mandado, Dionisio Iturbide. J—7848

## PASTRANA

Licenciado D. Claudio Bachiller, Juez municipal de esta villa, y encargado del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario, en comisión especial de la Superioridad, para asuntos del servicio.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Díaz Manzano, natural de Chezas, provincia de Madrid, cuyos padres se ignoran, de oficio quinquillero, de 32 años de edad, estatura alta, color trigueño, barba poca; viste pantalón de pana color de chocolate, con ramonta, gorra de piel de cordero, usada; calzado de alpargatas abiertas; va sin cédula personal, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia, y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco en esta villa, á prestar la indagatoria acordada por auto de ayer en la causa que con otro se le sigue por robo de caballerías ocurrido en la noche del 17 de Octubre último en término jurisdiccional de Almoquera, perteneciente á este distrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta para ser indagado y notificado dicho auto de procesamiento y prisión provisional en el término referido.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Díaz Manzano, el cual se usó desde la posada de Málaga del Fresno, en la provincia de Guadalajara; y de conseguirla, le dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dada en Pastrana á 4 de Noviembre de 1884.—Claudio Bachiller.—Por mandado de S. S., Agustín de Huéda. J—7744

## PIEDRAHITA

D. Manuel de la Peña Serrano, Juez interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco López Díaz, alias Francisco, natural de la Cañada, arrabal de esta villa, vecino de Plasencia, habitante en la Puerta del Sol, hijo de Antonio y de María, casado con Antonia Becedillas, jornalero, cuyo paradero se ignora en la actualidad, para que en el término de 45 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del refrendatario á fin de notificarle el auto de terminación del sumario que contra el mismo se ha instruido por incendio de mies de centeno; bajo apercibimiento de que si así no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, que es de las señas siguientes: estatura regular, cara larga, barba poco poblada y corta, ojos azules, pelo negro; vistiendo de bombacho, chaleco y polainas de paño negro, poniéndole á mi disposición caso de ser habido con las seguridades convenientes.

Dada en Piedrahita á 4 de Noviembre de 1884.—Manuel de la Peña.—Por mandado de S. S., Juan G. Lunas. J—7744

## PINA

D. Florencio Ballarín, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina.

Por la presente requisitoria se cita y llama, como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Juan Martínez Latorre, hijo de Joaquín y de Petra, natural de Zaragoza, casado, jornalero, de 32 años de edad, de las señas que á continuación se expresan, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, sito en el ex-convento de San Francisco, dentro de los nueve días siguientes á la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre falsedad; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Juan Martínez Latorre, y

caso de ser habido dispongan su conducción á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 4 de Noviembre de 1884.—Florencio Ballarín.—De su orden, Juan Berdún y Pallarés.

*Señas de Juan Martínez.*

Estatura un metro 338 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena. J—7743

**POLA DE LENA**

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido de Lena.

Por el presente hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Paulino Lorenzo y Suárez, vecino del pueblo del Requejado, parroquia de Seana, concejo de Mieres, por lesiones á Adanto Iglesia, vecino del barrio del Requejo de Mieres, he acordado por providencia de este día, entre otras cosas, lo siguiente:

Y en atención á que el testigo José Fanjul, vecino de Mieres, se ha ausentado de su domicilio sin saber su paradero, por lo que no pudo ser habido para declarar en esta causa, llámesele por edictos por el término de 10 días, que se fijarán en el sitio de costumbre de esta villa é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á fin de que se presente en la sala de audiencia de este Juzgado con dicho objeto; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pola de Lena 3 de Noviembre de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., José Hevia Castañón. J—7746

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de este partido de Lena.

Por el presente se hace saber que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Manuel Camino y García por hurto y lesiones á Francisco Fernández y otros carreteros de Villaquilambre, con esta fecha he acordado, entre otros particulares, lo siguiente:

Y en atención á que el testigo llamado Clemeante, criado de Cándido Muñoz, vecino de Busdongo, no pudo ser citado para declarar en esta causa por ignorarse su paradero, llámesele á medio de edictos por el término de 10 días, que se fijarán en el sitio de costumbre de esta villa, é insertarán en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que dentro de dicho término se presente en la audiencia de este Juzgado á los fines indicados; advertido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pola de Lena 6 de Noviembre de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., José Hevia Castañón. J—7820

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción de Pola de Lena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio López, natural de Madrid y vecino que fué de la Gramera, parroquia de Parona, de este Concejo, casado, de 30 años de edad, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que pende ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de Lugo sobre robo de un reloj de plata al expresado Antonio López; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Pola de Lena 7 de Noviembre de 1884.—Eladio Gómez Calderón.—Por mandado de S. S., Víctor J. Miranda y Cárcaba. J—7819

**POSADAS**

D. Guillermo Lanza y Soto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á Dolores Manuela Santiago, cuyas circunstancias personales así como su domicilio son ignorados, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de éste en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para declarar; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto á toda clase de Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan practicar diligencias en busca de la referida Dolores Manuela Santiago, la que caso de ser hallada será puesta á mi disposición en la cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado en sumario que la instruyo por hurto.

Dado en Posadas á 4 de Noviembre de 1884.—Guillermo Lanza.—El actuario, Andrés Muñoz y Díaz. J—7769

**PRIEGO DE CÓRDOBA**

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente única requisitoria y término de 12 días desde su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* se cita, llama y emplaza á los tres hombres, cuyas señas se expresan á continuación, los cuales el día 29 de Octubre próximo pasado y anteriores estuvieron en esta ciudad, para que se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que se instruye sobre hurto de un potro, de la pertenencia de Manuel Sánchez Lozano, peón caminero de esta ciudad; bien entendido que se les oirá y hará justicia; y apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Además exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de la Nación y encargo á los individuos de la policía judicial ordenen y procedan á la detención de expresados tres individuos, poniéndolos á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos,

con la caballería hurtada si se encontrase en su poder, y cuyas señas son las que á continuación se expresan.

Dada en Priego de Córdoba á 4 de Noviembre de 1884.—Enrique García Cebadera.—Por mandado de S. S., Miguel Carrillo Tallón.

*Señas de los sospechosos.*

Un hombre llamado Manuel, como de 25 años de edad, alto, delgado, pelo negro, que viste pantalón color canela de pana á listas, chaqueta de paño negro, faja encarnada y sombrero hongo grande y negro.

Otro llamado José Miguel, cuyo apellido parece ser el de Rosa, de edad de 38 á 40 años, hoyoso de viruelas, moreno, de mediana estatura, que ha vivido en Antequera, tratante en caballerías; vestido como el anterior aproximadamente, sin barba ni bigote; y

Otro de más edad que el anterior, que parece ser el criado de aquellos. Estos individuos llevan consigo una yegua castaña y una jaca torda.

*Señas de la caballería.*

Un potro de alzada de seis cuartas y media, pelo castaño, careto, edad 30 meses, tiene un lobanillo por la parte interna del labio superior. J—7770

**PUEBLA DE ALCOCER**

D. Juan Antonio Verde, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario que instruyo contra Pedro Ruiz Marcos, vecino de Orellana la Vieja, soltero, pordiosero, de 37 años de edad, por violación de la joven Dominga Barriga Ruiz, ha sido decretada la prisión provisional del Pedro Ruiz y mandado citar para recibirle indagatoria y constituirle en prisión, y como se haya ausentado del pueblo de su vecindad y se ignore su actual paradero, llamo y emplazo á referido procesado, para que en el término de 15 días se presente ante este Juzgado, contados desde el siguiente al de la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley; encargando á las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial practiquen cuantas diligencias consideren oportunas á la busca y captura del procesado, poniéndole á disposición de este Juzgado y en la cárcel caso de ser habido, el cual es de presumir se encuentre en el territorio de esta provincia, Badajoz, es ciego y debe ir reunido con Amparo Ruiz Miranda y la ofendida Dominga, ambas ciegas.

Dada en Puebla de Alcocer á 6 de Noviembre de 1884.—Juan Antonio Verde.—De su orden, Alfonso del Río. J—7771

**PUERTO DE SANTA MARÍA**

D. Angel Hebrero y Eseudero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal en averiguación del autor ó autores del robo de cuatro caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, ejecutado en el sitio denominado Pinar de Manrique, término de esta ciudad, en las primeras horas de la noche del 22 de Febrero último.

Y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades y agentes de la policía judicial se dignen practicar activas y eficaces diligencias para el hallazgo de referidas caballerías, y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren razón bastante de su adquisición, remitiéndolos á disposición de este Juzgado.

Todo lo cual les requiero en nombre de S. M. el Rey, cuya jurisdicción ejerzo en su nombre.

Dado en la ciudad del Puerto de Santa María á 8 de Mayo de 1884.—Angel Hebrero.—Ramón María Palou.

*Señas de las caballerías robadas.*

1.º Un mulo castaño, de seis años, herrado de las manos, algunos pelos blancos en el lomo, nombrado Gallardo, sin hierro, aparejado con albarda común y serón, jáquima y roncal.

2.º Otro mulo rojo, llamado Rojito, de ocho años, alzada de cuerda, largo de cuartillas, herrado de las manos, sin hierro, y también con idéntico aparejo que el anterior.

3.º Otro mulo, pelo tordo, llamado Tordo, de nueve años, cola cortada, herrado de las manos, marca igual que los anteriores, y sin hierro.

4.º Y otro mulo, pelo tordo, llamado Manchego, de alzada tres dedos sobre la cuerda, herrado de las manos, con igual aparejo, y sin hierro. J—7668

D. Angel Hebrero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria se interesa la presentación en este Juzgado de Alonso Berro y Berro, natural de Cuéller, provincia de Oviedo, jornalero, de 45 años, para notificarle la sentencia recaída en causa por lesiones mutuas, y se le señala el término de 10 días desde la publicación en la *GACETA*; rogando á las Autoridades que corresponda y agentes de la policía judicial practiquen diligencias para el cumplimiento de este servicio.

Puerto de Santa María 30 de Octubre de 1884.—Angel Hebrero.—Esteban Paullada y Moreno. J—7747

**RONDA**

D. Domingo Roló de Angulo, Juez de instrucción de este partido, etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza per término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el último periódico oficial que la publique, al procesado Vicente Roca Ruiz, hijo de Felipe y de Ana, natural de Almarcha, vecino de Fuengirola, casado, con

cuatro hijos, de 35 años, jornalero, con instrucción, para que comparezca en dicho plazo en este Juzgado á fin de ser emplazado para ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta circunscripción en la causa que se le instruye sobre uso de una cédula personal á nombre de otro; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para ello encargo á todas las Autoridades del orden judicial procedan á la busca y captura del referido Roca Ruiz, y verificada le conduzcan á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Ronda á 3 de Noviembre de 1884.—Domingo Roló.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle. J—7821

**SALAMANCA**

D. José Delgado y Calvo, Juez de instrucción de esta ciudad de Salamanca.

Hago saber que en la noche del 24 de Octubre corriente ha sido robada una jaca castaña, careta, cuatro años, seis cuartas de alzada, paticalzada de los pies traseros, un sobrehueso en una mano, esquilada por debajo del garguero, propia de Juan Ramos Jiménez, vecino de Mozarbos.

Por lo tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan por medio de sus dependientes á la busca y captura de referida caballería, y una vez obtenida, la remitirán á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fuere habida.

Dado en Salamanca á 31 de Octubre de 1884.—José Delgado.—Ante mí, Antonio Márquez. J—7669

**SAN FELIÚ DE LLOBREGAT**

D. Luis López Bo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal, en la que se ha mandado expedir la siguiente requisitoria:

«D. Luis López Bo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Juan Forn y Segí, alias el Gobernador, hijo de Manuel y de Paula, natural de Vallís, vecino de Esparraguera, domiciliado en la colonia de la fábrica de los Sres. Sedó y Compañía, de 40 años de edad, casado, tejedor, cuyas señas personales son: estatura alta, lleva bigote y viste pantalón de patén, blusa azul con pintas blancas, y gorra de lana negra, por homicidio de Juan Terrats Trullá, cometido en las inmediaciones de dicha fábrica en la noche del 28 al 29 de Setiembre último, se ha acordado la prisión de dicho procesado; y siendo de presumir que se halle en la circunscripción de alguno de los Juzgados de instrucción de las provincias de Barcelona, Tarragona, Lérida ó Gerona, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces en cuya circunscripción se encuentre y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del repetido Juan Forn y Segí, procedan á su prisión y remisión á la cárcel de esta villa incomunicado y á mi disposición.

San Feliú de Llobregat 18 de Octubre de 1884.—Luis López Bo.—Ante mí, Ramón Canalda.»

Y para que se inserte en la *GACETA DE MADRID*, se expide el presente edicto en San Feliú de Llobregat á 5 de Noviembre de 1884.—Luis López Bo.—Ante mí, Ramón Canalda.

J—7772

**SANLÚCAR DE BARRAMEDA**

D. Faustino Fiscer y Boado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una mujer llamada Josefa Núñez y Jiménez, natural de Marchena, provincia de Sevilla, vecina que fué de esta ciudad, que residió últimamente en Huelva, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en causa que en el mismo se instruye por hurto á José Brito Díaz; apercibida que de no hacerlo la parará el perjuicio que hubiere lugar y será declarada rebelde.

Dado en Sanlúcar de Barrameda á 28 de Octubre de 1884.—Faustino Fiscer Boado.—El Secretario, Rafael Casanova. J—7670

**SAN SEBASTIÁN**

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 días se cita á un tal Juan José Gaztañaga, natural de la villa de Azpeitia, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que pende en este mismo Juzgado sobre detención arbitraria del mismo Gaztañaga por el Sr. Juez municipal de Lezo.

Dado en San Sebastián á 7 de Noviembre de 1884.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Manuel Arizmendi. J—7773

**SANTAFÉ**

D. Modesto Rosa Cárdenas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Joaquín Velasco Garsón, vecino de Otura, sobre homicidio de Luis Oroscó González, en la cual he acordado expedir este edicto, por el cual cito, llamo y emplazo á Isabel González, que debe encontrarse en la ciudad de Granada y es madre del Luis Oroscó, para que dentro del término de 15 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción del presente en

el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ofrecerle la citada causa, manifestando si renuncia ó no la indemnización que pueda corresponderle; bajo los apercibimientos de derecho.

Dado en Santafé á 30 de Octubre de 1884.—Modesto Rosa Cárdenas.—Juan Gómez Cancio. J—7822

## SÁRRIA

D. Enrique Caña Villarino, Juez de instrucción del partido de Sárria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Ricardo Roa, vecino de la ciudad de Lugo, como comprendido en el núm. 4.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á rendir indagatoria en méritos del sumario que se instruye sobre sustracción de traviesas de la propiedad de su tío D. Tomás Cobos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Y al propio tiempo se exhorta á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que se proceda á la captura y remisión á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Sárria á 28 de Octubre de 1884.—Enrique Caña.—El actuario, Juan López Yáñez. J—7774

## SEGOVIA

D. Sergio Mazquiarán y Vicente, Juez de instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se cita á Juan Pedro Sahue Agustina, natural de Burdeos (Francia), cuya residencia se ignora, soltero, de oficio escultor, de 47 años de edad, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado con el objeto de ampliarle su declaración y practicar una diligencia de reconocimiento que se halla acordada en la causa que se sigue con motivo de lesiones causadas al referido Juan Pedro Sahue y sustracción de varios efectos de traviesas de banco por personas desconocidas, que tuvo lugar en lo alto del puerto de Guadarrama el día 17 de Julio último; pues de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia á 3 de Noviembre de 1884.—Sergio Mazquiarán.—Celestino Pérez. J—7671

## SEO DE URGEL

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos gitanos y una gitana, ésta de estatura regular, de unos 30 á 35 años de edad, morena, que viste con pañuelo de color claro atado á la cintura y lleva una criatura de pecho, cuyos sujetos con una caballería menor penetraron en Francia por el puente de la Guingueta el 16 de Julio último, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de 10 días, después de publicado el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en el local donde celebra audiencia este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en el sumario que dicho Juzgado instruye por hurto de dinero á José Campá, tendero de comestibles de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Seo de Urgel á 21 de Octubre de 1884.—Diego López Moya.—Por mandado de S. S., Tomás Durán, Escribano. J—7672

## SEVILLA—SALVADOR

D. Luis Martínez Coreán Alvarez Ordoño, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Mercedes Machuca, que habita en la calle de la Sopa de esta ciudad, casa de dormir, sin que resulten sus demás antecedentes, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que la resulten en la sumaria que sigo contra la misma por hurto; con apercibimiento que de no hacerlo será declarada rebelde.

A la vez encargo á todos los individuos de que se compone la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Mercedes Machuca, hagan lleve á efecto esta dicha comparecencia inmediatamente; pues así lo tengo acordado por providencia del día de ayer.

Dada en Sevilla á 4 de Noviembre de 1884.—M. Coreán.—El actuario, Manuel Carrión. J—7773

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad, dictada por ante mí en la causa criminal seguida por hurto contra José Linares Lobato y otros, que tuvo principio en el mes de Abril, se hace saber que las alhajas hurtadas en esta capital en los días de Semana Santa, consistentes en relojes, cadenas y medallones que de dicha causa resultan, obran en poder del Juzgado por ignorarse á quién pertenezcan y no poder entregarse.

Y á fin de que llegue á conocimiento del público y se presente á hacer reclamación el que con derecho se crea en la calle Saucedá, núm. 1, se inserta á 3 de Noviembre de 1884.—El actuario, Licenciado José Muñoz. J—7823

## SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. Manuel Campos y Simón, Juez de instrucción del distrito de San Román en esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Joaquín Domínguez Ufano, alias Lili, natural y vecino de Coria del Río, hijo de Joaquín y Ana, soltero, del campo, y de 28 años de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente

al en que aparezca inserta ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presente en mi Juzgado situado calle de los Monsalves, núm. 11, para citarlo y emplazarlo por término de 10 días, para que acuda ante la Superioridad á gestionar lo que estime conducente en la sumaria que se le sigue por lesiones y disparo de arma de fuego, y para que nombre el Procurador y Abogado que lo represente y defienda en la misma; apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles y militares practiquen diligencias en buca, captura y presentación en este mi Juzgado del referido procesado Joaquín Domínguez Ufano, alias Lili.

Dada en Sevilla á 31 de Octubre de 1884.—Manuel Campos.—El Secretario, Ricardo Rubio. J—7713

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al llamado Morilla, sin que consten otras circunstancias, y si que es aficionado al canto ó baile flamenco, por lo que frecuenta el café llamado filarmónico de esta ciudad, el cual en la mañana del 8 del corriente y en la puerta de la taberna, calle Amor de Dios, 68, disparó una pistola causando una pequeña herida á Manuel Pozo Jiménez, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado en la calle del Cardenal, núm. 14, con el fin de responder á los cargos que le resultan en dicha causa; apercibido que de no comparecer se le declara contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Sevilla 25 de Octubre de 1884.—Fermín Abejón.—Ante mí, Juan Romero. J—7824

D. Fermín Abejón y Calvo, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pedro Miguel Correa y Roldán, natural de Carmona, vecino de esta ciudad, en la calle Clavellinas, núm. 4, hijo de José y de Josefa, soltero, cajista, que trabajó en la Redacción del periódico titulado *El Orden*, y de edad de 21 años, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situado calle del Cardenal, núm. 14, con el fin de recibirle la oportuna inquisitiva en la causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer en dicho término se le declarará contumaz y rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en la ciudad de Sevilla á 3 de Noviembre de 1884.—Fermín Abejón.—El actuario, Juan Romero. J—7748

## SORIA

En la causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre falsedad de un documento público y á virtud de denuncia del Sr. D. Eufasio Jiménez Cuadrós, Marqués viudo de la Merced, se ha acordado en providencia de este día citar por medio de la presente á D. Francisco Lesaca, empleado que fué en la Administración de Hacienda pública de esta capital en Noviembre del año de 1878, y á Doña Elisa Mac-Mahón, que en el de 1882 residía en la Corte, calle de Jovellanos, núm. 3, cuya naturaleza, vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Leña, núm. 10, principal, á prestar una declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Soria 5 de Noviembre de 1884.—El Secretario del Juzgado, Lucas Alameda. J—7716

## TALAVERA DE LA REINA

D. Inocencio Esteban Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que á consecuencia del primer edicto fijado en la GACETA DE MADRID de 23 de Octubre último, se han presentado en este Juzgado reclamando el derecho á la herencia del finado Cástor Sobrinos y Page, vecino que fué de Cebolla, sus sobrinos carnales, como parientes más próximos, Hermenegilda, Felipe, Pedro y Nicolás Sobrinos y Gómez; Juan de Dios Bellido y Sobrinos; Dominica, Gregoria y María de la Concepción Sánchez Palencia y Sobrinos.

En su virtud, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 987 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por segunda vez á los demás que se crean con derecho á la herencia la reclamen en término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; con apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 27 de Noviembre de 1884.—Inocencio Esteban.—Por mandado de S. S., Antonio Recio. 304—P

## TORROX

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito y emplazo por término de 15 días á D. Antonio Porral López, Secretario que fué del Ayuntamiento de Canillas de Albaida y residía en la ciudad de Málaga, calle de Pescadería, núm. 4, y en cuyo domicilio no ha sido habido, y su actual paradero se ignora, para que comparezca en dicho término en este Juzgado y Escribanía del actuario para que exhiba y se testimonie el oficio que le pasara el Alcalde de dicho

pueblo D. Francisco Ruiz y Ruiz suspendiéndolo del cargo de Secretario del Ayuntamiento; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en la causa que sigo contra dicho Alcalde por desobediencia al Delegado del Gobierno civil de esta provincia.

Dado en Torrox á 30 de Octubre de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla. J—7674

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita y llama á Salvador González Jurado, natural y vecino de esta villa, hijo de Salvador y María, casado, jornalero, de 45 años de edad, cuyo individuo es de estatura regular, pelo castaño oscuro con algunas canas, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada, vistiendo al uso del país, para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle cierta notificación en la causa que contra el mismo y otro estoy instruyendo por hurto de batatas en la propiedad de Josefa Pérez Mogán, del mismo domicilio; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes que componen la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Torrox á 31 de Octubre de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., José Navas. J—7750

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita y llama á D. José Aguilar Ruiz, natural y vecino de Canillas de Albaida, Alcalde Presidente que fué del Ayuntamiento de dicho pueblo y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para prestar declaración indagatoria en la causa que estoy instruyendo contra el mismo sobre denuncia que hizo contra D. Antonio Ruiz de la Mota, vecino también de Canillas de Albaida, y que ha sido declarada calumniosa por la Audiencia de lo criminal del partido; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes que componen la policía judicial de la Nación, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Torrox á 3 de Noviembre de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., José Navas. J—7749

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á las castellanas nuevas Encarnación Heredia Maldonado y María Josefa Cortés Santiago, cuyas demás circunstancias y señas personales se expresarán, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para prestar cierta declaración en la causa que estoy sustanciando contra las mismas por hurto de varias prendas de ropa á Antonio Bobadilla Moreno, vecino de Nerja; apercibidas que si no lo verifican las parará el perjuicio que haya lugar, y serán declaradas rebeldes por su desobediencia á los llamamientos judiciales.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles como militares y demás dependientes que componen la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de las referidas procesadas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Torrox á 3 de Noviembre de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., José Navas.

## Señas personales y demás circunstancias de la procesada Encarnación Heredia Maldonado.

Es natural de Vélez Banandella, partido de Motril, vecina de Málaga, habitante en la Carrera de Santa María, calle Lagunillas, Tejarillo de la Nieve, ignorándose el número de la casa, de 30 años de edad, hija de Manuel y Rosalía, casada y de ocupación vendedora de géneros; estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, cara oval, color moreno y vestida al uso del país.

## Idem id. de María Josefa Cortés Santiago.

Es natural y vecina de Berja, provincia de Almería, hija de Gaspar y Nicolasa, soltera, pleitera, de 29 años de edad; estatura baja, pelo castaño, ojos melados, nariz y boca regulares, cara oval, color moreno, con una berruga en la mejilla del lado derecho y vestida á uso del país. J—7825

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Miguel Ferrine, alias Guique, natural y vecino de Nerja, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días,

á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar cierta declaración en la causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre allanamiento de morada y amenaza á Josefa Ortega Gutiérrez, vecina de la misma villa; bajo apercibimiento que si no lo verifica en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación, tanto civiles como militares y demás dependientes que componen la policía judicial, procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Torrox á 4 de Noviembre de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., José Navas. J—7776

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de 40 días al procesado Rafael Sánchez Rodríguez, alias Caco, natural y vecino de Cútar, partido judicial de Colmenar, de estado soltero, bracero, hijo de Francisco y Francisco, de 20 años de edad, sin instrucción, de estatura baja, pelo castaño, cejas negras, ojos melados, sin pestañas, los párpados superiores algo caídos, nariz gruesa, barba creciente, cara delgada, color triguño, y vestido á uso del país según su clase, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la Secretaría del actuario que refrenda con el objeto de oír una notificación, y ser citado y emplazado en la sumaria en su contra sobre hurto de un jumento á José Palma Lozano, vecino de Algarrobo, para ante la Sala de la Exema. Audiencia de lo criminal de este distrito, cuyo término empezará á contarse desde que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; apercibiéndole que si deja trascurrir dicho término y no comparece será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se encarga á todas las Autoridades de la Nación y á la policía judicial, y en el mío les ruego procedan á la busca del citado procesado, y habido que sea lo conduzcan ante este Juzgado.

Dado en Torrox á 5 de Noviembre de 1884.—Antonio León.—Por mandado de S. S., José Navas. J—7826

#### TRUJILLO

D. Vicente Zapata y Lázaro, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Trujillo.

Por la presente se hace saber que en este Juzgado de mi cargo pende causa criminal con motivo del delito de robo de dinero y efectos cometido en la noche del 22 de los corrientes en la Administración subalterna de Rentas del pueblo de Mijadas.

Por tanto ruego á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y ocupación de dicho dinero y efectos que al final se determinan, y caso de ser habidos se conduzcan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dada en la ciudad de Trujillo á 30 de Octubre de 1884.—Vicente Zapata.—Por su mandado, Juan Hurtado.

#### Señas del dinero y efectos robados.

Una talega de tela de costales blanca de una tercia de largo y una cuarta de ancho con un dobladillo en la boca y una cuerda de hilo igual á la talega que servía para atarla, la cual contenía de 12 á 14.000 rs. en plata, en monedas de todas clases; pero más principalmente en pesetas y dobles pesetas.

Otra talega de aujeo moreno de una cuarta próximamente de largo y ancho, sin cuerda, la cual contenía de 14 á 16.000 reales en oro, en monedas de 5 duros, alfonsinas en su mayor parte, y el resto en monedas de 4 y de 2 duros. J—7717

#### UGIJAR

D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á dos hombres desconocidos como de 35 años de edad y vestidos de ropas regulares, que en la tarde del día 12 del actual atropellaron con las caballerías que respectivamente montaban y en la calle de la Iglesia de esta villa, durante la celebración de la feria de la misma, á una anciana llamada Dolores Peláez García, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la aparición de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Granada y Almería, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que con dicho motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no presentarse dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dichos dos desconocidos, poniéndolos á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dado en Ugijar á 22 de Octubre de 1884.—Manuel Bravo.—De orden de S. S., Canuto Salcedo. J—7827

D. Miguel Salmerón y Salmerón, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe que en la pieza de prisión formada por virtud de la causa que se instruye contra el Ayuntamiento suspenso de Berchules por el delito, entre otros, de malversación de caudales públicos, aparece la siguiente

«Requisitoria.—D. Manuel Bravo y Caldas, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la pieza res-

pectiva de prisión formada por virtud de la causa criminal que instruyo contra D. José María Arana García y otros, vecino de Berchules, casado, propietario y mayor de edad é individuo del Ayuntamiento-suspenso de dicho pueblo por el delito, entre otros, de malversación de caudales públicos, se ha acordado la prisión de dicho sujeto; y siendo de presumir se halle en la circunscripción de los Juzgados de Orgiva, Albuñol y Guadix, les pido y encargo, así como á los demás Sres. Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación que supieren el paradero del repetido D. José María Arana García, procedan á su prisión y remisión á las cárceles de este partido.

Dada en Ugijar á 29 de Octubre de 1884.—Manuel Bravo.—El Escribano, Miguel Salmerón.»

Lo relacionado es cierto, y lo inserto con acuerdo con su original, á que me refiero.

Y para que conste pongo el presente en Ugijar á 29 de Octubre de 1884.—Miguel Salmerón. J—7675

#### VALDEPEÑAS

D. Ricardo Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ramón Antonio Tebar y Abelán, natural de Almagro, de oficio quinquillero, para que dentro del término de 40 días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA, comparezca en este Juzgado con el fin de ser citado y emplazado con la sentencia dictada por este Juzgado en la causa que consta ó se le sigue sobre hurto; bajo el apercibimiento de pararle los perjuicios que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Dado en Valdepeñas á 12 de Noviembre de 1884.—Ricardo Muñoz.—Por su mandado, Antonio Muñoz de la Espada. J—7718

#### VALENCIA—MAR

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez instructor del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Marín y Sánchez, de 26 años, hijo de Melitón y de Juana, natural de Almansa, vecino de esta capital, soltero, zapatero, ausente en ignorado paradero, para que dentro de 15 días se presente en este Juzgado á ampliarle la declaración indagatoria y practicar otras diligencias en la causa que instruyo contra el mismo sobre estafa; encargando á la vez á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la averiguación del paradero del procesado.

Dada en Valencia á 3 de Noviembre de 1884.—Jerónimo Lloret.—Salvador N. Encinas. J—7829

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Eduardo Madrián y Rodríguez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Carranza Córdoba, natural y vecino de la Puebla de Guzmán, como de 22 á 23 años de edad, de buena estatura y usa bigote; viste sombrero negro fino, chaleco, pantalón y americana de lana, corbata, y usa también reloj, para que en el término de 40 días, á contar desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por disparo de arma de fuego y lesiones á Feliciano Garrido Luna; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de expresado individuo, y caso de ser habido lo remitirán á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Valverde del Camino 27 de Octubre de 1884.—Eduardo Madrián.—Por mandado de S. S., José Arroyo. J—7676

D. Eduardo Madrián y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Mendoza Felipe, natural de Moncarapacho, en la provincia de Aullón, reino de Portugal, de 23 años de edad, soltero, jornalero, cuyas señas personales son: cuerpo regular, algo enjuto de carnes, color triguño, ojos pardos, nariz y boca regular, cabello negro, barbilampión y tiene una cicatriz en la frente; viste camisa y calzoncillos de algodón blancos, pantalón y chaleco de género semipana á cuadrillos y chaqueta de paño negro, alpargata y sombrero negro, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de 40 días, á contar desde aquel en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de varias prendas.

A la vez encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca de referido sujeto, y caso de ser habido lo remitirán á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 7 de Noviembre de 1884.—Eduardo Madrián.—El actuario, José Arroyo. J—7830

#### VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Ulpiano de Frías Guíter, Doctor en Derecho civil y canónico y Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Manuel Vaqueiro Aertas y Antonio Lujares, naturales de la provincia de Lugo, jornaleros y residentes que han sido en esta ciudad en el mes de Setiembre último y barrio de los Pajarillos, casa cantina

de Cecilio Burgos, para que en el término de 40 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de prestar declaración en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid á 29 de Octubre de 1884.—Ulpiano de Frías.—Por su mandado, Anastasio Hechemaca. J—7677

#### VALLADOLID—PLAZA

D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Hago saber que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Pedro San Miguel Pérez sobre ocupación de dos caballerías que se creen de ilegítima procedencia, he acordado publicar las señas de éstas para que las personas que se crean con derecho á ellas comparezcan en este Juzgado á hacer su reclamación en el término de 40 días siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Valladolid á 3 de Noviembre de 1884.—Rafael Castellanos.—Por su mandado, Nicolás García, por Fernández.

#### Señas de las caballerías.

Una mula negra de siete cuartas, de cinco á seis años, con los costillares blancos, ó mejor dicho, con lunares en los costillares.

Y un pollino pardo con cola larga. J—7679

D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la plaza de Valladolid.

Por el presente edicto se requiere á D. Francisco Larre Teijeiro, Abogado y vecino que fue en Villafranca del Bierzo, últimamente en Madrid, y hoy de domicilio desconocido, mayor de edad, para que dentro del término de 40 días ponga y consigne en la Escribanía del actuario 199 pesetas y 25 céntimos, importe de las costas en que ha sido condenado en la querrela que sobre injurias graves propuso contra D. Manuel A. del Valle, también Abogado y vecino de dicha villa, más las posteriores; bajo apercibimiento de apremio.

Dado en Valladolid á 4.º de Diciembre de 1884.—Rafael Castellanos.—Por mandado de S. S., Leon Garvás. 505—P

#### VERÍN.

D. Vicente Novoa Abad, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Rodríguez Gago, de Florderrey, distrito de Riós, en este partido, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado á ser notificado de sentencia firme dictada por la Superioridad en causa que se le instruyó por hurto, y requerirle al pago de multa é indemnización al perjudicado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y cuya sala de audiencia se halla sita en el convento de la Merced de esta villa.

Por tanto se ruega á las Autoridades civiles y militares y demás auxiliares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, y caso de ser habido ponerlo á mi disposición con las debidas seguridades.

Dada en Verín á 28 de Octubre de 1884.—Vicente Novoa.—Por su mandado, el actuario.

#### Señas personales.

Estatura corta, edad 20 años; viste chaqueta, chaleco y pantalón de burel negro, zapatos de Allariz, barba lampiña y algo hoyoso de viruelas. J—7680

#### VILLACARRIEDO

D. Romualdo de los Ríos y Portilla, Juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Domingo Canales Samperio, natural y domiciliado en San Roque de Riomiera, cuyas demás señas se ignoran, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración como procesado en la causa que contra el y otros se sigue por lesiones á Domingo Ortiz Gómez y Manuel Samperio, dentro de los 40 días siguientes á la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID; y por hallarse comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndole caso de no comparecer de que se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la captura y conducción á la cárcel de este partido del Domingo Canales Samperio, pues que está decretada su prisión provisional.

Dada en Villacarriedo á 4 de Noviembre de 1884.—Romualdo de los Ríos y Portilla.—Por mandado de S. S., el actuario, Marcelino García. J—7734

#### VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Julio Bayo y Aurell, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se instruye sumario contra Antonio Ortiz Vega por haberse hallado en su poder un mulo rojo, con las extremidades y la cola negras, de cinco á seis años, con un lunar blanco en el costillar izquierdo y recortada la crin, el cual se sospecha sea de ilegítima procedencia, por lo que he dictado providencia con esta fecha mandando se publiquen edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID por si alguna persona se creyese con derecho al expresado semoviente.

Villanueva de la Serena 2 de Noviembre de 1884.—Julio Bayo.—El actuario, Justo Salgado. J—7732

VILLARCAYO

D. Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Victoriano Ruiz Díaz, natural de Urria, sobre ocupación de una cédula personal de Mariano Moreno Antolin, en providencia de este día se ha ordenado que se cite por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Burgos y Bilbao, á un tal Pedro Ruiz, de residencia desconocida, cuyo sujeto estuvo empleado en el año de 1882 en uno de los tranvías de la villa de Bilbao, y más tarde como Celador de arbitrios en San Salvador del Valle, á fin de que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de éste en la GACETA, comparezca ante este Tribunal á prestar una declaración; previniéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Dado en Villarcayo á 5 de Noviembre de 1884.—Deogracias Gil de la Cuesta.—Por mandado de S. S., Mauricio S. Miegimolle. J—7753

VILLENA

D. Manuel Alted y Picó, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y tercer edicto hago saber que en este Juzgado y por el Procurador D. Juan José López Chapí, á nombre de Doña Salvadora Selva y Puche, se ha presentado demanda civil ordinaria en solicitud de que se le adjudique la propiedad y posesión de los bienes componentes el patronato real de legos ó capellanía laical fundada en la parroquia de Santa María de esta ciudad por D. Luis Benito Oliver sin título determinado, mediante el testamento que otorgó ante el Escribano de la ciudad de Sevilla D. Fernando Gómez de Frías en 12 de Octubre de 1667, de cuyos bienes fué su último poseedor hasta el 6 de Marzo del año último que falleció D. Francisco Javier Selva, Presbítero, estando vacantes desde aquella fecha los referidos bienes; fundando su derecho la peticionaria, ó sea la Doña Salvadora Selva y Puche, en estar en sexto grado de parentesco con el fundador.

Y por providencia de esta fecha he acordado publicar terceros edictos llamando á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía litigiosa, para que comparezcan á deducirlo dentro de los dos meses siguientes, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID.

Dado en Villena á 27 de Noviembre de 1884.—Manuel Alted.—De orden de S. S., Lutgardo Delgado de Molina. 506—P

VITORIA

D. Martín Pérez y Pérez, Juez de instrucción de Vitoria y su partido.

Por la presente se cita y llama á Miguel Valdés Echevarría, hijo de Manuel y Salustiana, de 19 años de edad, soltero, paraguero, natural de Zornoza, bajo, moreno, grueso, y cuyas demás señas y domicilio actual se ignoran, para que dentro de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las tres Provincias Vascongadas, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros instruyo por sustracción de caballerías.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención del insinuado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes caso de ser habido.

Dada en Vitoria á 3 de Noviembre de 1884.—Martín Pérez y Pérez.—Por su mandado, por Manual, Manuel de Pereda. J—7719

ZAMORA

D. Antonio Rodríguez Pérez, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción de la misma por indisposición del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuela Martín Rodríguez, natural y vecina de esta ciudad, cuyas señas personales se expresarán á continuación, para que en el término de 10 días que por único se le designa, comparezca en este Juzgado para ser notificada del auto en que se declara terminado el sumario instruido contra la misma por estafa á Dámaso García, y ser citada y emplazada para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad; pues si compareciere, será oída y se administrará justicia; y de no seguir el procedimiento su curso, parándola el perjuicio á que haya lugar.

Zamora 29 de Octubre de 1884.—Antonio Rodríguez.—Licenciado Angel Juñamanes.

Señas de la procesada.

Estatura regular, cara larga, color trigueño, ojos garzos, boca y nariz regulares; viste manto de percal negro, mantón de algodón oscuro, pañuelo de algodón á la cabeza, también oscuro, zapato bajo de becerro y media de algodón azul. J—7683

ZARAGOZA—PILAR

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal contra José Martín Saz, natural de Burbáguena, vecino de esta ciudad, viudo, comerciante, de 39 años de edad, sobre contrabando, en cuya causa se ha acordado notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la misma; y como no haya podido tener efecto por haberse ausentado é ignorarse su actual paradero, he dispuesto en providencia de este día publicar su llamamiento, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado con el fin indicado; bajo apercibi-

miento de declararle rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial é individuos de la Guardia civil, procedan á su detención y conducción á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en Zaragoza á 4 de Noviembre de 1884.—Mariano Cabeza.—De su orden, Mamés Ariza. J—7754

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Martínez Ferrano, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Valentín Comellar, natural de Gracia, vecino que ha sido de esta capital, de estatura regular, cara redonda, labios gruesos, color moreno y pelo negro, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa de dos sacos de harina á D. Mariano García; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 31 de Octubre de 1884.—Gregorio Martínez Ferrano.—Por su mandado, José Guitarte. J—7685

NOTICIAS OFICIALES

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'30 á 3 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 1'90 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'64 á 1'67 pesetas el kilogramo. Lomo, de 1'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'30 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'36 á 0'44 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'65 á 1'30 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 40 á 44 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'80 el decalitro.

Reses degolladas.

Vacas, 201.—Carneros, 373.—Terneras, 402.—Fetal, 678.

Su peso en kilogramos..... 46.175'250.

Precios á los tablajeros.

Vaca, de 1'44 á 1'52 pesetas el kilogramo. Carnero, á 1'44 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plus. Cént., Puntos de recaudación, Plus. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, and a TOTAL row.

Madrid 6 de Diciembre de 1884.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Diciembre de 1884.

Meteorological table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo. Includes data for 8 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics for temperature and wind.

Summary meteorological data table with columns for Temperatura máxima á cielo descubierto, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id., and Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 8 de Diciembre de 1884.

Large table showing telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

PARTE NO OFICIAL

VARIEDADES

EXPOSICIÓN ARTÍSTICO-LITERARIA

La Asociación de Escritores y Artistas puede mostrarse orgullosa con el éxito logrado por su Exposición, inaugurada solemnemente, con asistencia de los Reyes, del Gobierno, Autoridades y Cuerpo diplomático. El vastísimo cuadro de dicha Exposición será acaso lo único que pueda perjudicar á su conjunto, pues cada uno de los ramos que abraza podría motivar una Exposición especial. De todas maneras, el resultado corresponde al esfuerzo del empeño; la Sociedad ha dado una prueba de que puede hacer algo más que socorrer al enfermo y enterrar al muerto; y yo, que en muchas ocasiones he lamentado aquella limitación de funciones, tengo hoy el deber de hacer constar que la Sociedad entra con buen pie en el nuevo camino que se propone recorrer.

Los honores principales del éxito corresponden al Secretario general D. José Castillo, iniciador del pensamiento, y al Sr. D. Manuel María José de Galdo, Inspector de la Sociedad, que ha facilitado para ello lo más necesario, cediendo el local de la Escuela-modelo, levantada por los testamentarios del difunto D. Lucas Aguirre, ilustre plebeyo, enriquecido por el trabajo, y que al morir legó sus bienes á los altos fines de que dan claro testimonio las magníficas escenas del Valle de Mena, de Cuenca y de Madrid, los socorros concedidos por Pascua de Navidad á escritores necesitados, el material de enseñanza concedido á numerosos establecimientos docentes, y otros muchos beneficios á la ilustración del pueblo. Muy justos, por lo tanto, fueron los elogios tributados por el Rey D. Alfonso á la memoria de D. Lucas Aguirre, así como á sus testamentarios, que tan discretamente interpretan los sentimientos del testador, cediendo el edificio de la carretera de Aragón, aun no estrenado, para la fiesta artístico-literaria que se celebra estos días. Daré brevisima idea de la misma.

Tipografía. Las instalaciones de material tipográfico son...

muy escasas y no acusan novedad alguna. En cambio abundan los expositores del *producto elaborado*, llámese revista, libro ó periódico. En sus 14 salas aparecen notables instalaciones de *La Ilustración Española y Americana*, *La Ilustración Nacional* (antes *Militar*), *La Correspondencia musical*, *La Biblioteca de autores españoles*, monumento levantado á la literatura española por el ya difunto Rivadenseira, los trabajos tipográficos del Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón, piadoso establecimiento sostenido por la religiosidad de ilustres damas; *Revista Minera*, librerías de Menjíbar, Jorrete, Rubiños, San Martín. Biblioteca administrativa del Sr. D. Fermín Abella, *La Revista Médica*, *Biblioteca Clásica* de D. Luis Navarro, publicaciones de *El Cosmos Editorial*, de Montaner, D. Daniel Cortezo, *Ilustración Ibérica* de Barcelona, las del Depósito de la Guerra (que ocupan una sala especial), y las de las casas editoriales de obras dramáticas. En una palabra, casi todo lo que demuestra el desarrollo que el arte de la imprenta ha logrado en nuestros días.

**Pintura.** A pesar del escaso tiempo trascurrido desde la última Exposición, muchos de nuestros artistas han concurrido con obras nuevas al actual certamen; también figuran en él muchas ya conocidas y justamente apreciadas.

Aparecen como expositores, entre otros muchos menos conocidos, los Sres. Alcázar Tejedor, Algarra, Alvarez (D. Luis), Alvarez Dumont, Luna, Arias, Aznar, Balaca, Badillo, Sánchez Barbudo, Benavent, Benlhuro, Beruete, Bracho Murillo, Campuzano, Cano, Canaveral, Carbou, Caula, Cebrián, Ducorneau, Escalera, Espina, Esteban, Francés, Galofre, Galván, García Hispaleto, García Malo, García Martínez, Gessa, Gil Montejano, Jiménez Fernández, Ginés, Graner, Guerrero de Luna, Hernández Amores, Herrera, Jadrake, Juste, Lafita, Lhardy, La Riva, López de Plano, Manresa, Marín Baldo, Martínez Checa, Martínez del Rincón, Más, Mérida, Monleón, Montero, Moreno Carbonero, Montesinos, Morera, Muñoz Degraín, Muriel, Oliva, Oms, Parada, Perea, Pereda, Pérez Rubio, Plá, Plasencia, Pradilla, Ramos, Reigón, Sañz, Sala (D. Emilio), Sala Julián, Salinas, Sánchez Pescador, Serrano, Seiquier, Soravilla, Tapiró, Valdeperas, Villegas, Izquierdo.

Sin que pueda decirse que hay entre sus obras verdaderas maravillas, hay, sí, muchas y muy agradables composiciones, si bien predominan los tipos, retratos, impresiones y cuadritos de caballete. En esta sección, merece especial cita la colección de dibujos, bocetos y grabados de varios autores para la ilustración de los poemas de Núñez de Arce.

Sólo me falta indicar, terminando lo que á la pintura se refiere, que hay también en el edificio fundado por los testamentarios de D. Lucas Aguirre muchos lienzos y tablas de Juan de Juanes, Murillo, Rubens y otras glorias de la pintura, presentados, en busca de comprador, por sus actuales dueños.

Debe pasar ahora á la

**Escultura.** Las razones que han podido influir para que la pintura contemporánea no alcance más importante intervención en el certamen, militan también por la escultura. Sin embargo, el artista Gandarias ha logrado arreglar con algunas de sus obras uno de los salones, llevando á él sus estatuas de *La Armonía* y *La Fortuna*, bocetos de las estatuas del *Cardenal Cisneros* y *Espartero*, diferentes alegorías, bajo relieves, medallones y modelos que justifican á la vez que su inteligencia su incansable laboriosidad. El Sr. Gandarias ha hecho de la sala tercera un interesantísimo estudio de escultor.

También merecen ser citados con elogio en la sección de escultura la *Alegoría de Sevilla*, alto relieve del Sr. Susillo; el busto de Calderón, del Sr. Duque; el de Alonso Cano, del señor Martínez Bueso; la estatua del Cardenal Cisneros y otras esculturas del Sr. D. Vicente Oms; los trabajos de ornamentación árabe de D. Diego Fernández de Castro; los tres bustos de mármol del Sr. San Martín; los de D. Ricardo Santigosa; las medallas en hueco de D. Angel del Valle; las de D. Victorino González; los relieves de hombres célebres, de D. Manuel Sánchez, y algunos otros trabajos de los artistas Brocos, Abejador, y tal vez más que olvido en estos momentos.

**Grabado y litografía.** Sabiendo la importante representación que tienen los periódicos ilustrados del día, basta con ellos para demostrar que los grabadores y litógrafos figuran muy honrosamente en la Exposición. Pero con independencia de los trabajos que en ellos tienen hay que considerar otros muy notables como los presentados al buril y al agua fuerte por el Sr. Galván y Candela; los de D. Ricardo Franch, D. Rafael Aparici y D. Pascual Serra; las maderas de D. Carlos Capuz y D. Joaquín Sierra; las litografías de Cebrián, Reinoso y algunos otros.

**Arquitectura.** Muy escasamente representada. Sólo recuerdo de esta sección los proyectos de los Sres. Grasses Rivera y López Alerdo.

**Otras artes.** De las que nacen del dibujo, aunque tengan especiales manifestaciones, deben citarse en primer término una admirable arca y un elegantísimo jarrón de hierro, cincelados, repujados y con soberbios relieves, obra de D. Mariano Alvarez; los preciosos trabajos en mármol de D. Francisco Cousiño, que le han proporcionado en anteriores certámenes justa celebridad; los trabajos cisográficos del ya difunto actor Sr. Capo, que hacía maravillas con la tijera, y algunos de los muchos bordados en oro, sedas ó en blanco, ó caprichos de paciencia de manos femeninas.

**Música.** Una de las secciones más ricas. Las instalaciones de pianos de Navas y de Montano, la de instrumentos de viento de Lahera y otras análogas, muestran la parte decidida y resuelta con que los músicos han respondido al llamamiento de la Asociación de Escritores. Pero no es éste el principal aspecto de la Exposición: en ella, presentados por el Sr. Peña y Goñi, distinguido crítico musical, se pueden admirar las partituras originales de la *Marscha pontifical*, de Gounod; *El Duende*, de

Hernando; la *Cacería real* y la *Cantata á Bretón*, de Arrieta; las zarzuelas *Pan y toros* y *Los comediantes de antaño*, de Barbieri; *¡Si yo fuera Rey!*, de Incenga; un apunte, de Meyerbeer; una *Misa*, de Santisteban.

También hay partituras completas de obras de los maestros D. Luis Vicente Arche, D. Justo Blasco, D. Antonio y D. Federico Cano, D. Miguel Carreras y González, D. Gaspar Espinosa de los Monteros, D. José Estarrona, D. José Hurtado, Doña Blanca Llisó y Doña Ascensión Martínez, D. Pedro Mujica, D. Carlos Muriel, D. Francisco Navarro, D. Lázaro Núñez Robres, D. Federico Olivares, D. Ignacio Ovejero, D. Antonio Pasmamar, D. Juan Rivas y Carpintero, D. Emilio Serrano, D. Patricio Serrano y Oñate, D. N. Toledo y D. Antonio Zozaya.

Constituyen, pues, estas obras un importantísimo archivo musical digno de figurar en cualquier establecimiento de carácter permanente, así como constituyen las instalaciones de instrumentos una muestra muy importante de lo que es, puede y vale nuestra industria.

Una de las salas más caprichosas de la Exposición y la que desde luego presenta mayor novedad figura la redacción de un periódico, algo ampliada, como puede suponerse, algo fantástica, pero llena de atractivo. El papel que forra sus paredes es de periódico, con cuyas cabezas titulares se han formado arcos de carácter mudejar: el fondo de dichos arcos lo ocupan caricaturas de periódicos satíricos; en el techo una mesa revuelta, habilísimamente formada con muchos centenares de periódicos de todas las materias, tamaños y localidades, desde los de importancia tan universalmente reconocida como *La Ilustración Española y Americana*, hasta alguna de esas manifestaciones tímidas de apartado pueblo de la Península, que parece decirnos al observar nuestra sorpresa:

«En este pobre rincón se rinde también culto á las letras; se vela por los intereses de la comunidad; se utiliza en contra de todo exceso y en bien de todo noble propósito el arma que puso Guttenberg al servicio del pensamiento.»

Periódicos generalmente de efímera existencia, bastan, no obstante, en ocasiones, para señalar en el pueblo donde ven la luz una fecha importante: la de la introducción de la imprenta.

Por todos los lienzos de las paredes, muestras curiosas de algunos periódicos especiales; coronas de laurel ciñendo los nombres de periodistas ilustres, y repetido en los ángulos de la habitación, un escudo ingenioso formado por cuatro cuarteles con los colores nacionales, y sobrepuestos en ellos los símbolos del periodismo: tintero, cuartillas, plumas y... tijeras.

En el centro de la habitación la mesa redonda del trabajo, con todos los elementos para realizarlo, y en artístico desorden, folletos de propaganda, anuncios y prospectos, reglamentos de la Sociedad y periódicos del día, comenzando por la GACETA DE MADRID, de tan inmediato y continuo uso en las redacciones de la prensa política; en uno de los lienzos un armario-biblioteca con libros de consulta; enfrente una imprenta completa en pocos pies de terreno... varias cajas y una máquina-Minerva, cuartillas procedentes de la redacción, galerines con composición empezada, una plana tipográfica corregida, en la cual se contienen todos los signos usuales del corrector. La imprenta pertenece á D. Manuel Tello: la curiosa prueba á la obra de *Tipografía*, publicada recientemente por D. José Giráldez, regente de la imprenta de Cuesta.

La mesa del Director, así como los sillones y demás muebles, que son muy ricos, pertenecen al mueblista Vallejo, y así en conjunto como en detalle merecen llamar la atención.

En aquella sala, que tanto convida al recogimiento y á la reflexión, y que nunca se ve desierta, se escuchan los más curiosos diálogos y las más extrañas observaciones.... no todas favorables á la prensa periódica, pues si hubo épocas en que se profesó á la misma una especie de culto, ahora parece haberse puesto en moda censurarla.

La prensa, no obstante, depurándose lentamente de sus vicios orgánicos, camina de día en día á su perfección, y no ha de tardar en alcanzarla. Lucirá aquel día cuando logre por sus propios merecimientos el favor completo del público; cuando alcance su mayor grado posible de independencia, y no sea utilizada por los que, fingiéndose sus amigos, cuando acaso la desprecian, se sirven de ella como de un arma para el combate en cuyo éxito fundan el logro de sus ambiciones personales y egoístas.

Otra de las salas en que más se fija la atención pública es la duodécima ó del arte teatral. En ella se hallan una elegante decoración de mobiliario escénico, varios bocetos corpóreos del Sr. Busato que constituyen otros tantos teatros en miniatura, la notable colección de retratos de autores dramáticos que figura en el *saloncillo* del clásico teatro Español, bustos de Guzmán y de Romea, una armadura de un edificio, juegos de maquinaria escénica, pelucas, trajes, armas y gran número de objetos que pertenecieron á Luna y á Romea, á la Orgaz y á Jerónima Llorente, á Matilde Díez y á Guzmán, á Latorre y á Lombía; retratos de actrices y actores célebres; comedias autógrafas de Bretón, Rivas y otros ilustres Maestros, y copiosa colección de impresos del repertorio dramático moderno.

Tres salitas especiales reclaman unas líneas: la que contiene una instalación completa de Escuela para párvulos, y en la cual se puede estudiar el material que los adelantos modernos recomiendan para establecimientos de esta índole, la del fotógrafo Amaira, en la cual los cristales de las ventanas contienen negativas fotográficas, el techo labores formadas de retratos, y en mesa y paredes aparecen los retratos, perfectamente ejecutados, de gran número de notabilidades en las Ciencias, las Letras y las Artes; y finalmente, la sala que ocupa el Depósito de la Guerra, con cartas, planos, documentos relacio-

nados con la milicia, y la colección de *vistas panorámicas* de la última guerra civil, obras todas que honran en extremo al Estado Mayor de nuestro Ejército.

Para terminar estos párrafos he de citar, sin orden ni concierto, algunas de las curiosidades que ya por no figurar en las secciones anteriores, ya por la dificultad de asignarles un carácter determinado no he citado hasta ahora y merecen serlo.

Son las siguientes:

Colección autográfica y numerosísima de noticias, críticas y biografías de autores y artistas del presente siglo: 37 volúmenes debidos á la laboriosidad incansable de D. Manuel Ovilo y Otero.

Setenta y dos cuadros que contienen todos los timbres que el papel sellado ha tenido en nuestra patria, desde la creación de aquél hasta el día, del coleccionista Sr. Provenza.

El Convenio de Vergara (original autógrafa).

El libro de copias de grabados antiguos, ejecutado habilísimamente á la pluma por el Sr. Camarón.

Los tapices antiguos del salón de actos.

La colección de dibujos antiguos, presentada por el Marqués de Cerralbo, y en la cual figuran originales de Murillo, Ribera, Goya, Valdés, Leal, Bayén, Jordán, Rubens, Van Loo, Tintorello y otros grandes Maestros.

Numerosos objetos de Cerámica.

*España triunfante*: índice de la colección de documentos políticos y sociales formada por un fraile desde 1770 á 1835: el índice sólo comprende 21 volúmenes, la colección 1.200.

Libros y documentos referentes á la historia de Méjico, presentados por D. Sebastián Abojador.

Obras manuscritas del P. Damián Cornejo.

Enciclopedia de la prensa periódica: 63 volúmenes presentados por el Sr. Carbonero y Sol.

Libros religiosos de los siglos XII y XIII, presentados por las Escuelas Pías de Madrid.

Elementos para la enseñanza de los ciegos, expuestos por el Sr. Fernandez Villabrille.

Manuscríto curiosísimo de historias, religión y literatura presentados por el P. García de la Iglesia (de las Escuelas Pías de Madrid).

Armas y otros objetos que usan los infieles de Mindanao.

Grabados fototipográficos de Laporta.

Autógrafos de Carlos I de España, Quintana, Víctor Hugo Calomarde, Mesonero Romanos, Mesonero, el P. Ceferino González, Príncipe, Ferrer del Rio, Angela Grassi y muchos de marinos ilustres.

Por la ligera enumeración hecha de las secciones que comprende la Exposición, de los objetos que figuran en ella, del número y calidad de expositores y de la novedad y calidad de los objetos, puede formarse aproximada idea de lo que es, supone y ha logrado un certamen, que si no es cuanto pudiera ser, denota lo que la iniciativa particular puede lograr y conseguir en nuestra patria. La Asociación de Escritores y Artistas ha comprobado que puede hacer más, mucho más que acudir en socorro del enfermo y de la familia del difunto; que puede mejorar la condición del vivo, defender sus intereses, y aumentando el capital social, disponerse á más fecundas empresas.

El Centenario de Calderón de la Barca fué una revelación de lo que la Sociedad puede.

La Exposición presenta una confirmación de la misma idea.

Encaminadas sus fuerzas á nuevos fines, para que el literato no sea víctima del administrador y del editor, y para que el artista no lo sea del comerciante, la Asociación de Escritores y Artistas habrá cumplido la misión que fué soñada un día por aquel pobre obrero de la prensa que se llamó José María del Campo y Navas, al congregarnos á unos cuantos amigos para dar vida á dicha Sociedad.

OSSORIO Y BERNARD

## SANTOS DEL DIA

*Santa Leocadia, virgen y mártir; San Cipriano, Abad, y Santa Valeria.*

Cuarenta Horas en la iglesia de la Latina.

## ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 25 de abono.—Turno 1.º impar.—*Rigoletto*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—*La pata de cabra*.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—*Doña Juanita*.

TEATRO DE APOLLO.—A las ocho y media.—Turno impar, tercero de seis.—*La marsellesa*.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 7.ª de abono.—Turno 3.º impar.—*El amigo Fritz*.—*El novio de doña Inés*.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—*Los matadores*.—*De Madrid á los Corrales*.—*Los matadores*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—*Vivir para ver*.—*Remedio heroico*.—*Los espíritus*.—*El último tranvía*.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—*Medidas sanitarias*.—*El estilo es el hombre*.—*Agua y cuernos*.—*Medidas sanitarias*.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—*Angel*.

A las diez.—*La blusa*.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—*Los bandos de Villafrita*.—*Cantar á tiempo*.—*Ida y vuelta*.